



# BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Edita: DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
Dilluns, 17 de JUNY de 2019. N.º 115

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA  
Lunes, 17 de JUNIO de 2019. N.º 115

Les publicacions que apareixen en el *Butlletí Oficial de la Província* són responsabilitat exclusiva dels òrgans remitent.

Las publicaciones que figuran en el *Boletín Oficial de la Provincia* son responsabilidad exclusiva de los órganos remitentes.

## SUMARI / SUMARIO

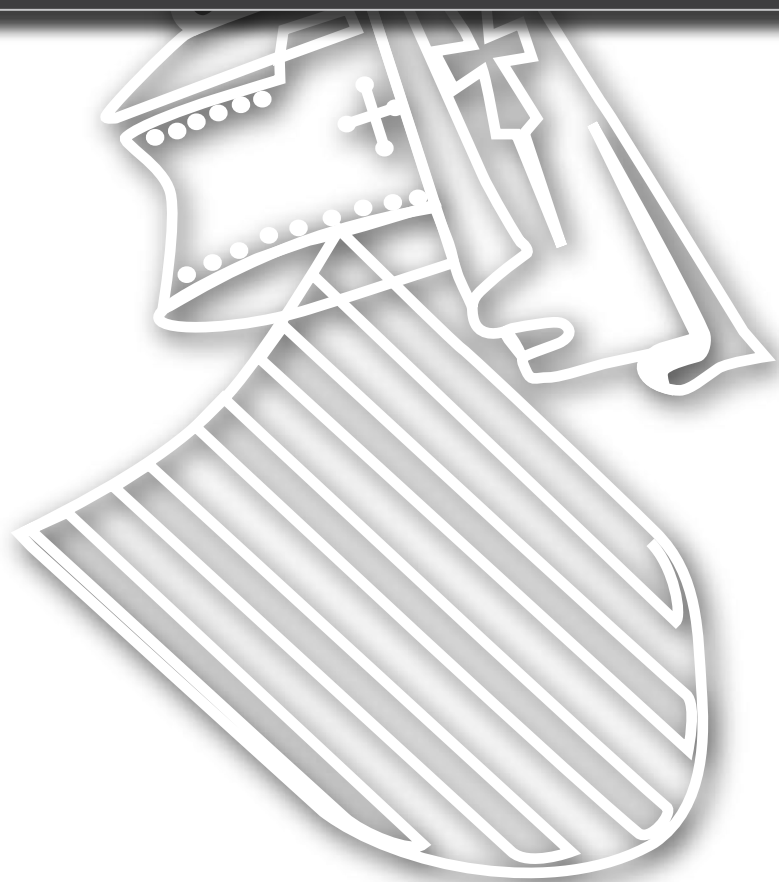
- | Pág. |  | Pág. |  |
|------|--|------|--|
|      | <b>DIPUTACIÓ</b>   |      |  |
| 5    | Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre la Comissió de Valoració del concurs de mèrits per a la provisió de determinats llocs de treball (sector no sanitari) (Convocatòria 10/19).  |      | de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción "Conexión Sur de Oliva. Fase 1 de la Variante de la Safor". Clave 23-V-7310.   |
| 5    | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de trabajo (sector no sanitario) (Convocatoria 10/19).   |      | <b>MUNICIPIOS</b>  |
| 7    | Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre la Comissió de Valoració del concurs de mèrits per a la provisió dels llocs de treball núm RLT 81805 Cap d'Impremta i BOP i núm RLT 16641 Cap de Biblioteca, incardinats als centres Impremta i BOP i Museu d'Etnologia respectivament (Convocatòria 11/19).   | 19   | Anuncio del Ayuntamiento de Montaverner sobre información pública de la cuenta general de 2018.  |
| 7    | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo nº RPT 81805 Jefe de Imprenta y BOP y nº RPT 16641 Jefe/a de Biblioteca, incardinados en los centros Imprenta y BOP y Museo de Etnología respectivamente (Convocatoria 11/19).                             | 20   | Edicto del Ayuntamiento de L'Alcúdia sobre vehículos abandonados en la vía pública.  |
| 9    | Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre membres de la comissió de valoració del concurs de mèrits per a la provisió dels llocs de treball núm. RLT 23132 cap d'unitat de preselecció i núm. RLT 1362 cap d'unitat de gestió econòmica, incardinats al centre Gestió de Personal, sector no sanitari. Convocatòria 13/19.                         | 21   | Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre delegación celebración matrimonio civil.   |
| 9    | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre miembros de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo núm. RPT 23132 jefe/a de unidad de preselección y núm. RPT 1362 jefe/a de unidad de gestión económica, incardinados en el centro Gestión de Personal, sector no sanitario. Convocatoria 13/19. | 22   | Anuncio del Ayuntamiento de Aiello de Rugat sobre exposición al público de la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 3/2019.  |
| 10   | Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre aprovació de l'afectació i la cessió del dret d'us de quatre parcel·les al Consorci de Gestió 1 en Guadassuar.   | 23   | Edicte de l'Ajuntament de Bocairent sobre aprovació provisional de la modificació de l'ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre béns immobles de naturalesa urbana.                                     |
| 10   | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de la afectación y la cesión del derecho de uso de cuatro parcelas al Consorcio de Gestión 1 en Guadassuar.   | 23   | Edicto del Ayuntamiento de Bocairent sobre aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.                             |
| 11   | Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre l'aprovació definitiva del projecte: Ampliació de calçada i andana per als vianants entre La Drova i Barx en la carretera CV-675 (AC-600).   | 24   | Anunci de l'Ajuntament de Picanya sobre aprovació de l'oferta d'ocupació pública 2019.   |
| 11   | Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación definitiva del proyecto: Ampliación de calzada y andén peatonal entre La Drova y Barx en la carretera CV-675 (AC-600).   | 25   | Edicte de l'Ajuntament d'Ontinyent sobre aprovació definitiva de la modificació del reglament regulador del Consell Municipal d'Inclusió i Drets Socials.  |
|      | <b>ADMINISTRACIÓ CENTRAL</b>   | 26   | Edicto del Ayuntamiento de Almussafes sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 2/2019.   |
| 13   | Anuncio del Ministerio de Fomento sobre resolución por la que se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación  | 27   | Edicto del Ayuntamiento de Almussafes sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario nº 3/2019.  |
|      |  | 28   | Edicte de l'Ajuntament d'Agullent sobre aprovació inicial de la modificació de crèdits núm. AP2019/2.  |
|      |  | 28   | Edicto del Ayuntamiento de Agullent sobre aprobación inicial de la modificación de créditos núm. AP2019/1.   |
|      |  | 29   | Edicte de l'Ajuntament d'Agullent sobre dictamen compte general de 2018.   |
|      |  | 29   | Edicto del Ayuntamiento de Agullent sobre dictamen cuenta general de 2018.   |
|      |  | 30   | Anuncio del Ayuntamiento de Lliria sobre subvenciones destinadas al fomento de proyectos y actividades que realicen las asociaciones y entidades prestadoras de servicios sociales. BDNS (Identif.): 458892. |
|      |  | 31   | Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre convocatoria de las becas de formación del programa BeCarlet 2019. BDNS (Identif.): 460220.   |
|      |  | 32   | Anuncio del Ayuntamiento de Moixent sobre bajas en el padrón municipal de habitantes.  |

- | <u>Pág.</u>     |   | <u>Pág.</u> |  |
|-----------------|---|-------------|--|
| 33              | Anunci de l'Ajuntament de Villanueva de Castellón sobre modificació de la relació de llocs de treball per a la reclassificació dels oficials de la Policia Local. | 62          | Edicto del Juzgado de Instrucción número nueve de Zaragoza sobre delitos leves número 2.090/2018 contra Javier Aranega Martínez                                |
| 34              | Anuncio del Ayuntamiento de La Pobra de Farnals sobre aprobación definitiva Bases Generales Premio Literario La Pobra de Farnals. Expte. 326/2019.                | 63          | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 152/2019-RI contra Face Petroleum, S.L.   |
| 37              | Edicte de l'Ajuntament de Paiporta sobre aprovació definitiva modificació de crèdit número 2019/7.  | 64          | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 703/19-PP contra Indualgi, S.L.   |
| 38              | Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre delegación para celebración de matrimonios civiles.  | 65          | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.633/2018-MJE contra Curtidos y Tejidos GVÑ, S.L.                              |
| 39              | Anunci de l'Ajuntament de La Pobra de Vallbona sobre modificació definitiva del pressupost n. 13 i n. 15 de 2019.   | 66          | Edicto del Juzgado de lo Social número ocho de Valencia sobre autos número 320/17 contra Food Burguer XXI, S.L.  |
| <b>JUSTICIA</b> |   |             |  |
| 41              | Edicto del Juzgado de Primera Instancia número tres de Torrent sobre procedimiento ordinario número 168/2018 contra Paola de los Desamparados Sena Miguel.        | 67          | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 261/2019 para Pastelería Selvi, S.L.                              |
| 42              | Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 598/2018 contra Ji Weifeng y otro.   | 68          | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.132/19-CE contra Montemu Soluciones Industriales, S.L.U.                      |
| 43              | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.080/2019-PI contra Jorge Francisco Lucas Diranzo.                                | 69          | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos número 370/2018 para Vicente Ferrer Quejigo.                                  |
| 44              | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 957/19-LU contra Camjosa, S.L.   | 70          | Edicto de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por el nombramiento del juez de paz titular de Beniflá.  |
| 45              | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.069/19-PI contra Sinergia Soluciones Técnicas, S.L.                              | 71          | Edicto de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por el nombramiento del juez de paz titular de Chella.   |
| 46              | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 876/2019-AN contra Balance Pilates, S.L.   | 72          | Edicto de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por el nombramiento del juez de paz titular de Alberic.  |
| 47              | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 874/2019-AN contra Yuca Muebles, S.L.  | 73          | Edicto de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por el nombramiento del juez de paz titular de Venta del Moro.                                 |
| 48              | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 871/2019-SI contra Tactic Media Difusión, S.L.                                     | 74          | Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el nombramiento del Juez de Paz titular de Torrebaja (Llíria).                       |
| 49              | Edicto del Juzgado de lo Social número dieciocho de Valencia sobre autos número 88/2019 contra 19 Food 76, S.L.   | 75          | Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el nombramiento del Juez de Paz sustituto de Torrebaja (Llíria).                     |
| 50              | Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 242/2018 contra Glassdecor Revestimientos, S.L.                                  | 76          | Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el nombramiento del Juez de Paz titular de Alpuente (Llíria).                        |
| 51              | Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Madrid sobre procedimiento número 762/2018 contra TF Artes Gráficas, S.A., y otras.                                | 77          | Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el nombramiento del Juez de Paz sustituta de Alpuente (Llíria).                      |
| 52              | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 963/2019-SI contra Sorín Bogdan Enache.  | 78          | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre expediente número 293/2019 para Lenda Chaves Vanegas y otros.                       |
| 53              | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.286/2016-SI y Acumulado 363/2019-SI contra Grupo Urra Corp., S.L.U., y otra.     | 79          | Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Valencia sobre expediente número 339/2018 contra José Rafael Santandreu Climent y otros.                        |
| 54              | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número diecisiete de Valencia sobre autos número 105/2019 para Isdieval, S.L.   | 80          | Edicto del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre autos número 1.064/2018/MJ contra I.N.S.S., y otro.  |
| 55              | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 867/2019-SI contra Campos-García Evolución, S.L.                                   | 81          | Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Valencia sobre expediente número 339/2018 contra José Rafael Santandreu Climent y otros.                        |
| 56              | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.081/2019-PI contra Interpriego, S.L.   | 82          | Edicto del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 243/2019 contra Fidelis Factu S. Coop., y otros.                                   |
| 57              | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 839/2018 para el legal representante de Grupoclético, S.L., y otro.       | 83          | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre autos número 417/2019/D para Gandisoft, S.L.                                       |
| 58              | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 104/2019 para el legal representante de Nazario García Sánchez.           | 84          | Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 35/2019 contra Fondo de Garantía Salarial y otra.                             |
| 59              | Edicto del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 468/18 contra Elvica Limpiezas, S.L., y otro.   | 85          | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 123/2019 para el legal representante de Tapes y Pastes El Llorer, S.L. |
| 60              | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dos de Zamora sobre ejecución número 13/18 para Construcciones Wian Sagunto, S.L.                              | 86          | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 374/2019 para Higón Peluqueros, S.L.                                 |
| 61              | Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 336/2018 contra Ecollería, S.L., y otros.  | 87          | Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 596/2018 contra Viromar Gestoría Energética, S.L., y otra.                    |

- | <u>Pág.</u> |   | <u>Pág.</u> |   |
|-------------|---|-------------|---|
| 88          | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número uno de Valencia sobre autos número 240/2019 para Fermín Ruíz López.                                    | 96          | Cedula de citacion del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 254/2019 para Inversiones MLR Sagunto, S.L.       |
| 89          | Edicto del Juzgado de lo Social número uno de Valencia sobre autos número 937/2017 contra Te Toca Safor, S.L., y otros.                                   | 97          | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre autos número 139/2018 para Interprieigo, S.L.                   |
| 90          | Edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Requena sobre divorcio contencioso número 104/2017 contra Marcela Bárbara López Mari. | 98          | Edicto del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 471/2018 contra Lucotrans Operadores Logísticos, S.L.         |
| 91          | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.123/2019-PP contra Ferrer Gallego, S.L.                                  | 99          | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 412/2019 para Pol Torres, S.L.                  |
| 92          | Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 849/19-CL contra Jac Marketing, S.L.                                       | 100         | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre expediente número 351/2019 para Congo Lega Restauración, S.L. |
| 93          | Cédula de citación del Juzgado de lo Social número doce de Valencia sobre expediente número 50/2019 para Fatima Zohra el Kamh.                            |             |   |
| 94          | Edicto del Juzgado de lo Social número diez de Valencia sobre autos número 285/2019 contra Fogasa y otros.  |             | <b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>  |
| 95          | Edicto del Juzgado de lo Social número treinta y cinco de Madrid sobre autos número 1.172/2018 contra Centro Deportivo Fuente del Berro, S.L              | 102         | Anuncio de la Comunidad de Regantes Aguas Vivas El Portichol sobre convocatoria a junta general ordinaria.                                |
|             |   | 103         | Anuncio de la Comunidad de Regantes de Chiva sobre junta general ordinaria.   |



**DIPUTACIÓ  
DIPUTACIÓN**



**Excel·lentíssima Diputació Provincial de València**  
**Gestió de Personal**

*Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre la Comissió de Valoració del concurs de mèrits per a la provisió de determinats llocs de treball (sector no sanitari) (Convocatòria 10/19).*

*Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de trabajo (sector no sanitario) (Convocatoria 10/19).*

**ANUNCI**

Vist el Decret de Presidència núm. 6518 de data 30 de maig del 2019 sobre composició de la Comissió de Valoració de la convocatòria que ha de regir el concurs de mèrits per a la provisió dels llocs de treball núm. RLT 40956 Cap de Negociat de Tramitació Electrònica, incardinat al centre Contractació i Subministraments, núm. RLT 841 Cap de Grup d'Actes, incardinat al centre Secretaria General i núm. RLT 88068 Cap de Negociat d'Administració, incardinat al centre Assumptes Taurins (Museu Taurí) d'aquesta Corporació i de conformitat con la base quarta de las que regixen la referida convocatòria, la Comissió de Valoració estarà constituïda com segueix:

President Titular: JUAN MANUEL OLMO SÁEZ, Cap de Servei de Personal del centre Gestió de Personal.

Presidenta Suplent: HORTENSIA GARAY GALLO, Cap d'Unitat Tècnica de Recursos Humans del mateix centre.

Vocal Titular: MONICA CHACON SANJOSÉ, Tècnica Mitjana de Gestió del centre Contractació i Subministraments.

Vocal Suplent: ERIKA LIGORIT LEÓN, Cap de Negociat de Contractació i Subministraments I del mateix centre.

Vocal Titular: CONCEPCIÓN MALDONADO D'ASIT, Cap d'Unitat d'Administració del centre Secretaria General.

Vocal Suplent: FERNANDO SOLER BERNET, Cap de Negociat de Registre General del mateix centre.

Vocal Titular: MAGDALENA RAMIREZ OLMOS, Cap de Servei de Transparència, del centre Transparència.

Vocal Suplent: JUAN J. VILLALONGA MUSOLES, Tècnic Mitjà de Transparència, del mateix centre.

Vocal Titular: M<sup>a</sup> LUISA DEL CERRO ANGOSTO, Cap d'Unitat d'Edicions del centre Assumptes Taurins.

Vocal Suplent: M<sup>a</sup>JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA, Cap de Grup del mateix centre.

Vocal Titular: JOSEFA PEÑAORTÍ, Cap de Negociat d'Administració del centre Inclusió Social, Memòria Històrica i Teatres.

Vocal Suplent: FERNANDO NAVARRO PUIG, Cap de Grup d'Administració del centre Informàtica.

Vocal Titular: ANA GRANDE RODRÍGUEZ, Cap de Secció de Gestió d'expedients Tributaris de centre Gestió Tributària.

Vocal Suplent: FRANCISCO SERRANO VIDAL, Cap de Secció de Contractació (Assumptes Ad Extra) del centre Contractació i Subministraments.

Vocal Titular: EUSEBIO MOYA LOPEZ, Cap de Secció de Projectió de Dades i Seguretat de la Informació del centre Projectió de Dades i Seguretat de la Informació.

Vocal Suplent: MIGUEL ANGEL GÓMEZ CALABUIG, Cap de Secció d'Administració Electrònica del centre Informàtica.

Vocal Titular: INMACULADA RENALES TOBOSO, Coordinadora del Museu Taurí del centre Assumptes Taurins.

Vocal Suplent: JAVIER LOZANO CABRERA, Cap de Negociat d'Oficina de Gestió Tributària del centre Gestió Tributària.

Secretari Titular: VICENTE BOQUERA MATARREDONA, secretari general d'aquesta Corporació.

Secretària Suplent: MANUELA UMBERT GARCIA, Cap de Secció de Recursos Humans del centre Gestió de Personal.

Aquest Decret és definitiu en via administrativa i contra el mateix es podrà interposar recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos des de l'endemà de la seua publicació, davant del Jutjat Contenciós Administratiu en els termes de l'article 14 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol i potestativament recurs de reposició en el termini d'un mes davant del President de la Corporació.

Als membres d'esta Comissió els serà aplicable els arts. 23 i 24 de la vigent Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

València, 5 de juny del 2019.—El diputat de l'Àrea d'Administració General i Transparència, José Ruiz Cervera.

**ANUNCIO**

Visto el Decreto de Presidencia núm. 6518 de fecha 30 de mayo del 2019 sobre composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria que debe regir el concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo nº RPT 40956 Jefe/a de Negociado de Tramitación Electrónica, incardinado en el centro Contratación y Suministro, nº RPT 841 Jefe/a de Grupo de Actas, incardinado en el centro Secretaría General y nº RPT 88068 Jefe/a de Negociado de Administración, incardinado en el centro Asuntos Taurinos (Museo Taurino) de esta Corporación, y de conformidad con la base cuarta de las que rigen la referida convocatoria, la Comisión de Valoración estará constituida como sigue:

Presidente Titular: JUAN MANUEL OLMO SÁEZ, Jefe de Servicio de Personal del centro Gestión de Personal.

Presidenta Suplente: HORTENSIA GARAY GALLO, Jefa de Unidad Técnica de Recursos Humanos del mismo centro.

Vocal Titular: MONICA CHACON SANJOSÉ, Técnica Media de Gestión del centro Contratación y Suministros.

Vocal Suplente: ERIKA LIGORIT LEON, Jefe de Negociado de Contratación y Suministros I del mismo centro.

Vocal Titular: CONCEPCION MALDONADO D'ASIT, Jefa de Unidad de Administración del centro Secretaría General.

Vocal Suplente: FERNANDO SOLER BERNET, Jefe de Negociado de Registro General del mismo centro.

Vocal Titular: MAGDALENA RAMIREZ OLMOS, Jefa de Servicio de Transparencia, del centro Transparencia.

Vocal Suplente: JUAN J. VILLALONGA MUSOLES, Técnico Medio de Transparencia, del mismo centro.

Vocal Titular: M<sup>a</sup> LUISA DEL CERRO ANGOSTO, Jefa de Unidad de Ediciones del centro Asuntos Taurinos.

Vocal Suplente: M<sup>a</sup>JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA, Jefa de Grupo del mismo centro.

Vocal Titular: JOSEFA PEÑA ORTÍ, Jefa de Negociado de Administración del centro Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros.

Vocal Suplente: FERNANDO NAVARRO PUIG, Jefe de Grupo de Administración del centro Informática.

Vocal Titular: ANA GRANDE RODRÍGUEZ, Jefa de Sección de Gestión de expedientes Tributarios de centro Gestión Tributaria.

Vocal Suplente: FRANCISCO SERRANO VIDAL, Jefe de Sección de Contratación (Asuntos Ad Extra) del centro Contratación y Suministros.

Vocal Titular: EUSEBIO MOYA LOPEZ, Jefe de Sección de Proyección de Datos y Seguridad de la Información del centro Proyección de Datos y Seguridad de la Información.

Vocal Suplente: MIGUEL ANGEL GÓMEZ CALABUIG, Jefe de Sección de Administración Electrónica del centro Informática.

Vocal Titular: INMACULADA RENALES TOBOSO, Coordinadora del Museo Taurino del centro Asuntos Taurinos.

Vocal Suplente: JAVIER LOZANO CABRERA, Jefe de Negociado de Oficina de Gestión Tributaria del centro Gestión Tributaria.

Secretario Titular: VICENTE BOQUERA MATARREDONA, Secretario General de esta Corporación.

Secretaria Suplente: MANUELA UMBERT GARCIA, Jefa de Sección de Recursos Humanos del centro Gestión de Personal.

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

A los miembros de esta Comisión les será de aplicación los arts. 23 y 24 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Valencia, 5 de junio de 2019.—El diputado del Área de Administración General y Personal, José Ruiz Cervera.

2019/8511

**Excel·lentíssima Diputació Provincial de València**  
**Gestió de Personal**

*Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre la Comissió de Valoració del concurs de mèrits per a la provisió dels llocs de treball núm RLT 81805 Cap d'Impremta i BOP i núm RLT 16641 Cap de Biblioteca, incardinats als centres Impremta i BOP i Museu d'Etnologia respectivament (Convocatòria 11/19).*

*Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo n.º RPT 81805 Jefe de Impremta y BOP y n.º RPT 16641 Jefe/a de Biblioteca, incardinados en los centros Impremta y BOP y Museo de Etnología respectivamente (Convocatoria 11/19).*

**ANUNCI**

Vist el Decret de Presidència núm. 6522 de data 30 de maig del 2019 sobre composició de la Comissió de Valoració de la convocatòria que ha de regir el concurs de mèrits per a la provisió dels llocs de treball núm. RLT 81805 Cap Impremta i BOP i núm. RLT 16641 Cap de Biblioteca, incardinats als centres Impremta i BOP i Museu d'Etnologia d'aquesta Corporació i de conformitat con la base quarta de las que regixen la referida convocatòria, la Comissió de Valoració estarà constituïda com seguix:

President Titular: JUAN MANUEL OLMO SÁEZ, Cap de Servei de Personal del centre Gestió de Personal.

President Suplent: J.JAVIER CUENCA CERVERA, Cap d'Unitat de Preselecció del mateix centre.

Vocal Titular: JOSE L. ARAGÓN NAVARRO, Cap del Gabinet Tècnic de l'Àrea d'Administració General i Transparència del centre Gestió de Personal.

Vocal Suplent: EVA M<sup>a</sup> NAVARRETE IBAÑEZ, Cap del Servei de Formació del centre Gestió de Personal.

Vocal Titular: JOAN SEGUI SEGUI, Cap Unitat de Documentació Etnogràfica, Col·lecció Efímera i Investigació del centre Museu d'Etnologia.

Vocal Suplent: MARTA OLIVER ANDRES, Tècnica Mitjana de Serveis Culturals del centre Servei Assistència i Recursos Culturals.

Vocal Titular: FRANCESC TAMARIT LLOP, Director del Museu d'Etnologia del centre Museu d'Etnologia.

Vocal Suplent: FRANCESC CABAÑES MARTINEZ, Cap de Secció de Difusió Cultural, Didàctica i Comunicació del mateix centre.

Vocal Titular: ANA REIG FERRER, Cap de Biblioteca del centre MUVIM

Vocal Suplent: MARC BORRAS BARBERA, Cap d'Unitat d'Investigació i Gestió Cultural del mateix centre.

Vocal Titular: IMMACULADA CERDÀ SANCHÍS, Cap de Secció de Normalització Lingüística del centre Normalització Lingüística.

Vocal Suplent: FRANCESC FERRANDO VILA, Cap d'Unitat de Documentació Institucional del centre Relacions amb l'Exterior.

Vocal Titular: JAVIER SEGARRA GISBERT, Cap de Secció d'Administració i Serveis Culturals del centre Serveis Administratius de Promoció Cultural.

Vocal Suplent: BEATRIZ QUINTANAR CRESPO, Tècnica Superior del mateix centre.

Vocal Titular: SERGI VILATA MENADAS, Tècnic Mitjà d'Arxiu del centre MUVIM

Vocal Suplent: TAMARA MARTINEZ LOPEZ, Cap d'Unitat de Producció de Serveis Culturals del centre Serveis Administratius de Promoció Cultural.

Vocal Titular: MIGUEL A. GOMEZ CALABUIG, Cap de Secció d'Administració Electrònica del centre Informàtica.

Vocal Suplent: EUSEBIO MOYA LOPEZ, Cap de Secció protecció de dades i Seguretat de la Informació del centre protecció de dades i Seguretat de la Informació.

Secretari Titular: VICENTE BOQUERA MATARREDONA, Secretari General d'aquesta Corporació.

Secretària Suplent: MANUELA UMBERT GARCIA, Cap de Secció de Recursos Humans del centre Gestió de Personal.

Aquest Decret és definitiu en via administrativa i contra el mateix es podrà interposar recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos des de l'endemà de la seua publicació, davant del Jutjat Contenciós Administratiu en els termes de l'article 14 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol i potestativament recurs de reposició en el termini d'un mes davant del President de la Corporació.

Als membres d'esta Comissió els serà aplicable els arts. 23 i 24 de la vigent Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

València, 5 de juny del 2019.—El diputat de l'Àrea d'Administració General i Transparència, José Ruiz Cervera.

**ANUNCIO**

Visto el Decreto de Presidencia núm. 6522 de fecha 30 de mayo del 2019 sobre composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria que debe regir el concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo n.º RPT 81805 Jefe/a Impremta y BOP y n.º RPT 16641 Jefe/a de Biblioteca, incardinados en los centros Impremta y BOP y Museo de Etnología de esta Corporación, y de conformidad con la base cuarta de las que rigen la referida convocatoria, la Comisión de Valoración estará constituida como sigue:

Presidente Titular: JUAN MANUEL OLMO SÁEZ, Jefe de Servicio de Personal del centro Gestió de Personal.

Presidente Suplente: J.JAVIER CUENCA CERVERA, Jefe de Unidad de Preselección del mismo centro.

Vocal Titular: JOSE L. ARAGON NAVARRO, Jefe del Gabinete Técnico del Área de Administración General y Transparencia del centro Gestió de Personal.

Vocal Suplente: EVA M<sup>a</sup> NAVARRETE IBAÑEZ, Jefa del Servicio de Formación del centro Gestió de Personal.

Vocal Titular: JOAN SEGUI SEGUI, Jefe Unidad de Documentación Etnográfica, Colección Efímera e Investigación del centro Museo de Etnología.

Vocal Suplente: MARTA OLIVER ANDRES, Técnica Media de Servicios Culturales del centro Servicio Asistencia y Recursos Culturales.

Vocal Titular: FRANCESC TAMARIT LLOP, Director del Museo de Etnología del centro Museo de Etnología.

Vocal Suplente: FRANCESC CABAÑES MARTINEZ, Jefe de Sección de Difusión Cultural, Didáctica y Comunicación del mismo centro.

Vocal Titular: ANA REIG FERRER, Jefa de Biblioteca del centro MUVIM

Vocal Suplente: MARC BORRAS BARBERA, Jefe de Unidad de Investigación y Gestió Cultural del mismo centro.

Vocal Titular: IMMACULADA CERDÀ SANCHÍS, Jefa de Sección de Normalización Lingüística del centro Normalización Lingüística.

Vocal Suplente: FRANCESC FERRANDO VILA, Jefe de Unidad de Documentación Institucional del centro Relaciones con el Exterior.

Vocal Titular: JAVIER SEGARRA GISBERT, Jefe de Sección de Administración y Servicios Culturales del centro Servicios Administrativos de Promoción Cultural.

Vocal Suplente: BEATRIZ QUINTANAR CRESPO, Técnica Superior del mismo centro.

Vocal Titular: SERGI VILATA MENADAS, Técnico Medio de Archivo del centro MUVIM

Vocal Suplente: TAMARA MARTINEZ LOPEZ, Jefa de Unidad de Producción de Servicios Culturales del centro Servicios Administrativos de Promoción Cultural.

Vocal Titular: MIGUEL A. GOMEZ CALABUIG, Jefe de Sección de Administración Electrónica del centro Informàtica.

Vocal Suplente: EUSEBIO MOYA LOPEZ, Jefe de Sección Protección de Datos y Seguridad de la Información del centro Protección de Datos y Seguridad de la Información.

Secretario Titular: VICENTE BOQUERA MATARREDONA, Secretario General de esta Corporación.

Secretaria Suplente: MANUELA UMBERT GARCIA, Jefa de Sección de Recursos Humanos del centro Gestión de Personal.

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

A los miembros de esta Comisión les será de aplicación los arts. 23 y 24 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Valencia, 5 de junio de 2019.—El diputado del Área de Administración General y Personal, José Ruiz Cervera.

2019/8512



**Excel·lentíssima Diputació Provincial de València**  
**Gestió de Personal**

*Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre membres de la comissió de valoració del concurs de mèrits per a la provisió dels llocs de treball núm. RLT 23132 cap d'unitat de preselecció i núm. RLT 1362 cap d'unitat de gestió econòmica, incardinats al centre Gestió de Personal, sector no sanitari. Convocatòria 13/19.*

*Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre miembros de la comisión de valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo núm. RPT 23132 jefe/a de unidad de preselección y núm. RPT 1362 jefe/a de unidad de gestión económica, incardinados en el centro Gestión de Personal, sector no sanitario. Convocatoria 13/19.*

**ANUNCI**

Vist el Decret de Presidència núm. 6519 de data 30 de maig del 2019 sobre composició de la Comissió de Valoració de la convocatòria que ha de regir el concurs de mèrits per a la provisió dels llocs de treball núm. RLT 23132 Cap d'Unitat de Preselecció i núm. RLT 1362 Cap d'Unitat de Gestió Econòmica, incardinats en el centre Gestió de Personal, d'aquesta Corporació i de conformitat amb la base quarta de las que regixen la referida convocatòria, la Comissió de Valoració estarà constituïda com següent:

President Titular: JUAN MANUEL OLMO SÁEZ, Cap de Servei de Personal del centre Gestió de Personal.

Presidenta Suplent: MANUELA UMBERT GARCIA, Cap de Secció de Recursos Humans del mateix centre.

Vocal Titular: PEDRO DOMINGO TORAN, Cap de Servei de Cooperació Municipal-Coordinador Divalterra del centre Cooperació Municipal

Vocal Suplent: JOSE E. BENEDITO AGRAMUNT, Cap de Servei d'Informàtica del centre Informàtica.

Vocal Titular: JOSE ANTONIO IBARS MONTERO, Lletat Cap del centre Assessoria Jurídica.

Vocal Suplent: GEMMA MARTÍNEZ MOLTÓ, Cap de Secció Assistència Jurídica del mateix centre.

Vocal Titular: EVA M<sup>a</sup> NAVARRETE IBAÑEZ, Cap del Servei de Formació del centre Gestió de Personal.

Vocal Suplent: HORTENSIA GARAY GALLO, Cap d'Unitat Tècnica de Recursos Humans del mateix centre.

Vocal Titular: M<sup>a</sup> JESÚS GOZALVO ZAMORANO, Cap de Secció de Planejament Urbanístic del centre Assistència a Municipis

Vocal Suplent: AITANA FERRERES CAMPOS, Tècnica Superior d'Administració del centre Cooperació Municipal.

Vocal Titular: LUCIA IMBERNON DEL TORO, Cap de Servei de Cooperació Municipal del centre Cooperació Municipal.

Vocal Suplent: M<sup>a</sup>JESUS LANGA REYES, Cap Secció de Gestió de Bases de Dades del centre Informàtica.

Vocal Titular: LUIS VICENTE RUBIO NADAL, Cap de Secció d'Avaluació i Millora de Servei del centre Relacions amb l'Exterior.

Vocal Suplent: TRINIDAD GRAMAGE VALVERDE, Cap de Secció Recaptació voluntària del centre Gestió Tributària.

Vocal Titular: MAGDALENA RAMIREZ OLMOS, Cap de Servei de Transparència del centre Transparència.

Vocal Suplent: BEATRIZ ROCA FERNÁNDEZ, Cap de Secció de Transparència del mateix centre.

Vocal Titular: ENRIQUE MORENO PERNIAS, Cap de Servei d'Assessorament i Assistència a Municipis del centre Assistència a Municipis.

Vocal Suplent: M<sup>a</sup> JESUS GONZALEZ ORIENT, Cap de Servei d'Administració de Patrimoni del centre Administració de Patrimoni.

Secretari Titular: VICENTE BOQUERA MATARREDONA, Secretari General d'aquesta Corporació.

Secretari Suplent: JUAN JIMÉNEZ HERNANDIS, Oficial Major d'aquesta Corporació.

Aquest Decret és definitiu en via administrativa i contra el mateix es podrà interposar recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos des de l'endemà de la seua publicació, davant del Jutjat Contenciós Administratiu en els termes de l'article 14 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol i potestativament recurs de reposició en el termini d'un mes davant del President de la Corporació.

Als membres d'esta Comissió els serà aplicable els arts. 23 i 24 de la vigent Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

València, 5 de juny del 2019.—El diputat de l'Àrea d'Administració General i Transparència, José Ruiz Cervera.

**ANUNCIO**

Visto el Decreto de Presidencia núm. 6519 de fecha 30 de mayo del 2019 sobre composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria que debe regir el concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo nº RPT 23132 Jefe/a de Unidad de Preselección y nº RPT 1362 Jefe/a de Unidad de Gestión Económica, incardinados en el centro Gestión de Personal de esta Corporación, y de conformidad con la base cuarta de las que rigen la referida convocatoria, la Comisión de Valoración estará constituida como sigue:

Presidente Titular: JUAN MANUEL OLMO SÁEZ, Jefe de Servicio de Personal del centro Gestión de Personal.

Presidenta Suplente: MANUELA UMBERT GARCIA, Jefa de Sección de Recursos Humanos del mismo centro.

Vocal Titular: PEDRO DOMINGO TORAN, Jefe de Servicio de Cooperación Municipal-Coordinador Divalterra del centro Cooperación Municipal

Vocal Suplente: JOSE E. BENEDITO AGRAMUNT, Jefe de Servicio de Informática del centro Informática.

Vocal Titular: JOSE ANTONIO IBARS MONTERO, Letrado Jefe del centro Asesoría Jurídica.

Vocal Suplente: GEMMA MARTÍNEZ MOLTÓ, Jefa de Sección Asistencia Jurídica del mismo centro.

Vocal Titular: EVA M<sup>a</sup> NAVARRETE IBAÑEZ, Jefa del Servicio de Formación del centro Gestión de Personal.

Vocal Suplente: HORTENSIA GARAY GALLO, Jefa de Unidad Técnica de Recursos Humanos del mismo centro.

Vocal Titular: M<sup>a</sup> JESÚS GOZALVO ZAMORANO, Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico del centro Asistencia a Municipios

Vocal Suplente: AITANA FERRERES CAMPOS, Técnica Superior de Administración del centro Cooperación Municipal.

Vocal Titular: LUCIA IMBERNON DEL TORO, Jefa de Servicio de Cooperación Municipal del centro Cooperación Municipal.

Vocal Suplente: M<sup>a</sup>JESUS LANGA REYES, Jefa Sección de Gestión de Bases de Datos del centro Informática.

Vocal Titular: LUIS VICENTE RUBIO NADAL, Jefe de Sección de Evaluación y Mejora de Servicio del centro Relaciones con el Exterior.

Vocal Suplente: TRINIDAD GRAMAJE VALVERDE, Jefa de Sección Recaudación voluntaria del centro Gestión Tributaria.

Vocal Titular: MAGDALENA RAMIREZ OLMOS, Jefa de Servicio de Transparència del centre Transparència.

Vocal Suplente: BEATRIZ ROCA FERNÁNDEZ, Jefa de Sección de Transparència del mateix centre.

Vocal Titular: ENRIQUE MORENO PERNIAS, Jefe de Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios del centro Asistencia a Municipios.

Vocal Suplente: M<sup>a</sup> JESUS GONZALEZ ORIENT, Jefa de Servicio de Administración de Patrimonio del centro Administración de Patrimonio.

Secretario Titular: VICENTE BOQUERA MATARREDONA, Secretario General de esta Corporación.

Secretario Suplente: JUAN JIMÉNEZ HERNANDIS, Oficial Mayor de esta Corporación.

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

A los miembros de esta Comisión les será de aplicación los arts. 23 y 24 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Valencia, 5 de junio del 2019.—El diputado del Área de Administración General y Transparència, José Ruiz Cervera.

**Excel·lentíssima Diputació Provincial de València  
Administració de Patrimoni i Manteniment**

*Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre aprovació de l'afectació i la cessió del dret d'ús de quatre parcel·les al Consorci de Gestió 1 en Guadassuar.*

*Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de la afectación y la cesión del derecho de uso de cuatro parcelas al Consorcio de Gestión 1 en Guadassuar.*

## ANUNCI

El Ple de la Diputació de València, en sessió plenària de 28 de maig de 2019, va acordar afectar inicialment els béns de titularitat de la Diputació de València que s'indiquen a continuació, en compliment del pla zonal aprovat per Ordre del conseller de Territori i Habitatge de 29 d'octubre del 2004, pel que fa a la prestació dels serveis de valoració i eliminació de tots els residus urbans o municipals aportats pels municipis integrants del Consorci de Gestió 1, per a l'execució de les previsions del Pla Zonal de Residus de la Zona 5, Àrea de Gestió V4, i cedir el dret d'ús a favor del consorci esmentat i sotmetre l'expedient a informació pública pel termini d'un mes, per a possibles al·legacions o reclamacions, amb l'advertiment que, si no se'n formularen, l'acord esdevindrà definitiu.

Ho fem públic perquè en prengueu coneixement, segons el que preveu els articles 6 i 71 i següents de la Llei 33/2003, de 3 de novembre, de patrimoni de les administracions públiques; article 182 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de règim local de la Comunitat Valenciana; article 37.1 de la Llei 14/2003, de 10 d'abril, de patrimoni de la Generalitat Valenciana; article 74 del Reial decret 1373/2009, de 28 d'agost, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei de patrimoni, i l'article 46 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

Durant el termini d'informació pública les persones interessades podran comparèixer en el Servei de Patrimoni de la Diputació de València, plaça de Manises, 4, perquè prenguen coneixement íntegre d'aquest acord i consulta de l'expedient (expedient 6583).

València, 7 de juny de 2019.—El secretari general.

## ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Valencia, en su sesión plenaria de 28 de mayo de 2019, acordó afectar inicialmente los bienes de titularidad de la Diputación de Valencia, que a continuación se relacionan, al cumplimiento de lo establecido en el Plan Zonal aprobado por Orden del Conseller de Territorio y Vivienda de 29 de octubre de 2004, en cuanto a la prestación de los servicios de valoración y eliminación de todos los residuos urbanos o municipales aportados por los municipios integrantes del Consorcio de Gestión 1 para la ejecución de las previsions del Plan Zonal de Residuos de la Zona 5 Área de Gestión V4 y ceder el derecho de uso a favor del citado consorcio y someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, para posibles alegaciones o reclamaciones advirtiendo que de no formularse el acuerdo devendrá definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo previsto en los artículos 6 y 71 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículo 182 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad; artículo 37.1 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana; artículo 74 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio y artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comú de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de información pública las personas interesadas podran comparecer en el Servicio de Patrimonio de la Diputación de Valencia, Plaza de Manises 4, para conocimiento íntegro del mencionado acuerdo y consulta del expediente ( Exp: 6583).

Valencia, 7 de junio de 2019.—El secretario general.

FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL/ REFERÈNCIA CADASTRAL	CODIGO EN EL INVENTARIO DE BIENES/ CODI EN L'INVENTARI DE BÉNS
8003 del Registro Alzira/ 8003 del Registre d'Alzira	46141A007000850000AP	42710 Dominio público / Servicio Público 42710 Domini públic / Servei públic
6162 del Registro Alzira/ 6030 del Registre d'Alzira	46141A007000860000AL	42711 Dominio público / Servicio Público/ 42711 Domini públic / Servei públic
6163 del Registro Alzira/ 6163 del Registre d'Alzira	46141A007000750000AH	42712 Dominio público / Servicio Público 42712 Domini públic / Servei públic
8665 del Registro Alzira/ 8665 del Registre d'Alzira	46141A007000500000AY	42713 Dominio público / Servicio Público 42713 Domini públic / Servei públic

**Excel·lentíssima Diputació Provincial de València**

*Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre l'aprovació definitiva del projecte: Ampliació de calçada i andana per als vianants entre La Drova i Barx en la carretera CV-675 (AC-600).*

*Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación definitiva del proyecto: Ampliación de calzada y andén peatonal entre La Drova y Barx en la carretera CV-675 (AC-600).*

ANUNCI

La Diputació Provincial de València, per Decret de la Presidència núm. 06947 de data 7 de juny de 2019, va aprovar definitivament el projecte de "Ampliació de calçada i andana per als vianants entre La Drova i Barx en la carretera Cv-675 (AC-600)", una vegada transcorregut el termini de 20 dies d'exposició al públic des de la seua publicació en el Butlletí Oficial de la Província número 36 de data 72 d'abril de 2019, sense que s'hagen presentat al·legacions al mateix..

Contra la resolució esmentada, que és definitiva en via administrativa, podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició davant el President de la Diputació, en el termini d'un mes explicat a partir de l'endemà a aquell que tinga lloc la notificació del present acte o, directament recurs contenciós-administratiu davant els Jutjats del Contenciós Administratiu de València, en el termini de dos mesos explicats també a partir de l'endemà a aquell que tinga lloc la notificació del present acte. Tot açò, de conformitat amb el vigent tenor dels articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques i els articles 8, 14, 25 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa-administrativa, i sense perjudici que pugja exercitar-se qualsevol altre recurs que estime procedent.

València, 7 de juny de 2019.—L'oficial major, Juan Jiménez Hermandis.

ANUNCIO

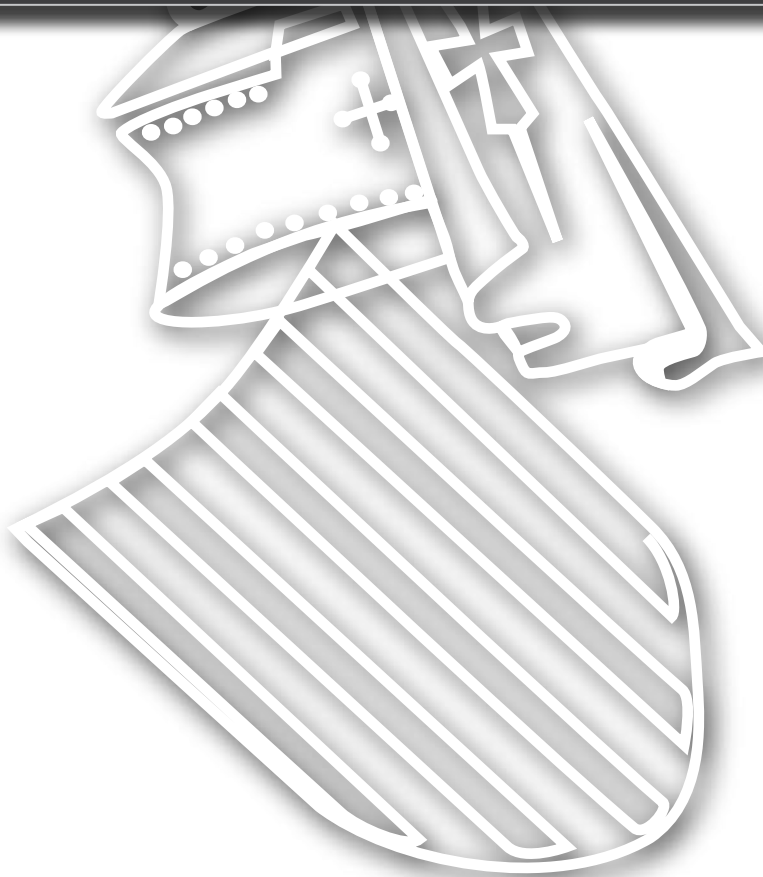
La Diputación Provincial de Valencia, por Decreto de la Presidencia núm. 06947 de fecha 7 de junio de 2019, aprobó definitivamente el proyecto de "Ampliación de calzada y andén peatonal entre La Drova y Barx en la carretera CV-675 (AC-600)", una vez transcurrido el plazo de 20 días de exposición al público desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 72 de fecha 12 de abril de 2019, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Contra la resolución mencionada, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 7 de junio de 2019.—El oficial mayor, Juan Jiménez Hermandis.



**ADMINISTRACIÓ CENTRAL**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**



**Ministerio de Fomento  
Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana**

Anuncio del Ministerio de Fomento sobre resolución por la que se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción "Conexión Sur de Oliva. Fase 1 de la Variante de la Safor". Clave 23-V-7310.

## ANUNCIO

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de Mayo de 2019, se aprueba la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados en el procedimiento expropiatorio a llevar a cabo para la ejecución de las obras del proyecto de construcción "Conexión Sur de Oliva. Fase 1 de la Variante de la Safor".

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Dicho proyecto de construcción se aprueba por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 14 de Diciembre de 2018. La citada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que se señalan.

Además, se notificará a cada uno de los titulares afectados el día y la hora de la convocatoria, y se publicará la relación completa en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oliva, en el de esta Demarcación de Carreteras, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y, en resumen, en dos diarios de gran tirada de dicha provincia, publicándose también la relación completa en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de título de propiedad, nota simple del Registro de la Propiedad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, y en el caso de arrendamientos, contrato y recibos de los últimos seis meses. De la documentación que se aporte deberá adjuntarse fotocopia para su constancia en el expediente. Asimismo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en cuyo caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persiguen.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en el Ayuntamiento respectivo.

Asimismo, los citados documentos estarán disponibles en la siguiente dirección de internet: <https://www.fomento.gob.es/el-ministerio/busca-dor-participacion-publica>

Datos de la convocatoria

Término municipal: Oliva (Valencia).

Lugar: Centre Polivalent D'Activitats Socioculturals. Calle Antonio Mestre Sanchis 39. 46780 OLIVA.

## FINCAS RÚSTICAS

Nº Finca	POLÍG.	PARCELA	M2	M2 O	M2	TITULARES	DNI	FECHA	
			Expr.	Temp.	Serv.			ACTA PREVIA	HORA
								OCUPACIÓN	
0002	8	61	307	0	0	MARIA LUISA BARBER CATALA	*9***041	02/07/2019	9:30:00
0002-1	8	548	13	0	0	CONSTRUCCIONES HÍSPANO GERMANAS, S.A.	*30**1*2	02/07/2019	9:30:00
0004	18	2	420	0	0	SAVIPECHO SL	*7*2*2*8	02/07/2019	9:30:00
0006	18	743	268	0	0	SAVIPECHO SL	*7*2*2*8	02/07/2019	9:30:00
0007	8	630	605	0	0	MARIA LUISA BARBER CATALA	*9***041	02/07/2019	9:30:00
0005	18	1	273	0	0	FRANCISCO JAVIER SENDRA GARCIA		02/07/2019	10:00:00
0008	8	62	940	0	0	VICENTE GARCIA MARZAL	****8493	02/07/2019	10:30:00
0009	18	591	892	540	0	VICENTE ALCARAZ VIDAL	7*8***38	02/07/2019	10:30:00
0010	8	63	1642	0	276	SALVADOR CARDONA SENDRA	**518*1*	02/07/2019	10:30:00
0012	19	128	249	0	0	MARIA TERESA LOPEZ FRANCA GARCIA	*3*0*57*	02/07/2019	11:00:00
0012	19	128	249	0	0	SALVADOR ALCARAZ VIDAL	**899*5*	02/07/2019	11:00:00
0014	8	528	997	0	134	HEREDEROS DE VICENTA HERRERO SENDRA	***7*859	02/07/2019	11:00:00
0014	8	528	997	0	134	PAULINO HERRERO SENDRA	1**854**	02/07/2019	11:00:00
0015	19	127	1822	0	0	FRANCISCA GARI GINER	*9**0*55	02/07/2019	11:00:00
0016	8	623	729	0	233	FRANCISCA GARI GINER	*9**0*55	02/07/2019	11:00:00
0020	8	64	3738	0	154	FRANCISCA GARI GINER	*9**0*55	02/07/2019	11:00:00
0021	8	66	462	0	0	FRANCISCA GARI GINER	*9**0*55	02/07/2019	11:00:00
0018	19	125	63	0	0	JUAN CARLOS LLORCA LOPEZ	739*2***	02/07/2019	11:30:00
0018	19	125	63	0	0	MARIA ISABEL LLORCA LOPEZ	73*06***	02/07/2019	11:30:00
0018	19	125	63	0	0	PILAR LLORCA LOPEZ	2**01*4*	02/07/2019	11:30:00
0019	19	124	4827	0	0	MARIA TERESA SABATER SAVALL	***0*859	02/07/2019	11:30:00

Nº Finca	POLÍG.	PARCELA	M2	M2 O	M2	TITULARES	DNI	FECHA	
			Expr.	Temp.	Serv.			ACTA PREVIA	HORA
								OCUPACIÓN	
0022	8	67	1170	0	190	JUAN PEDRO SANCHEZ VALCARCEL	*6***435	02/07/2019	12:00:00
0023-1	19	240	9	0	0	SAT N 6579 CASABLANCA DE OLIVA	*6*201**	02/07/2019	12:00:00
0027	8	556	330	0	131	JUAN PEDRO SANCHEZ VALCARCEL	*6***435	02/07/2019	12:00:00
0049	19	36	1714	0	0	SAT N 6579 CASABLANCA DE OLIVA	*6*201**	02/07/2019	12:00:00
0058	19	109	13239	0	1646	SAT N 6579 CASABLANCA DE OLIVA	*6*201**	02/07/2019	12:00:00
0059	19	41	2201	0	215	SAT N 6579 CASABLANCA DE OLIVA	*6*201**	02/07/2019	12:00:00
0026	19	116	22367	0	2075	IRENE GILABERT TORMO	19**9*9*	02/07/2019	13:00:00
0026	19	116	22367	0	2075	RAMON GILABERT TORMO	1***9*63	02/07/2019	13:00:00
0029	8	69	365	0	225	VICENTA SIVERA ROIG	195*1***	02/07/2019	13:00:00
0032	8	110	636	0	126	VICENT ROIG TOMAS	**9695**	02/07/2019	13:30:00
0034	8	111	328	0	60	CARLES NAVARRO PONS	***3*815	02/07/2019	13:30:00
0034	8	111	328	0	60	ROSA NAVARRO PONS	**037**8	02/07/2019	13:30:00
0034	8	111	328	0	60	VICENT CATALUÑA NAVARRO	2**01*1*	02/07/2019	13:30:00
0024	19	119	13975	0	169	ALEJANDRA MARIA SANCHIS BOLINCHES	***2*265	02/07/2019	16:00:00
0024	19	119	13975	0	169	JUAN AURELIO SANCHIS BOLINCHES	2*030***	02/07/2019	16:00:00
0024	19	119	13975	0	169	VICENTA ROSA BOLINCHES SENDRA	**97**38	02/07/2019	16:00:00
0025	19	117	5571	0	1013	ALEJANDRA MARIA SANCHIS BOLINCHES	***2*265	02/07/2019	16:00:00
0025	19	117	5571	0	1013	JUAN AURELIO SANCHIS BOLINCHES	2*030***	02/07/2019	16:00:00
0031	8	478	374	0	46	PERFECTO BLAY JORDA	**9**303	02/07/2019	16:00:00
0036	8	37	398	0	0	PERFECTO BLAY JORDA	**9**303	02/07/2019	16:00:00
0037	8	617	487	0	38	SALVADOR FENOLLAR COTS	7***58*5	02/07/2019	16:00:00
0040	19	118	2714	0	0	ALEJANDRA MARIA SANCHIS BOLINCHES	***2*265	02/07/2019	16:00:00
0040	19	118	2714	0	0	JUAN AURELIO SANCHIS BOLINCHES	2*030***	02/07/2019	16:00:00
0040	19	118	2714	0	0	VICENTA ROSA BOLINCHES SENDRA	**97**38	02/07/2019	16:00:00
0043	19	1401	3938	0	0	ALEJANDRA MARIA SANCHIS BOLINCHES	***2*265	02/07/2019	16:00:00
0043	19	1401	3938	0	0	JUAN AURELIO SANCHIS BOLINCHES	2*030***	02/07/2019	16:00:00
0043	19	1401	3938	0	0	VICENTA ROSA BOLINCHES SENDRA	**97**38	02/07/2019	16:00:00
0038	8	70	721	0	0	ANA MARIA ROIG NADAL	73****98	02/07/2019	16:30:00
0089	19	53	4265	0	0	ANA MARIA ROIG NADAL	73****98	02/07/2019	16:30:00
0089	19	53	4265	0	0	FRANCISCO ROIG NADAL	***0*197	02/07/2019	16:30:00
0089	19	53	4265	0	0	JUAN LUIS ROIG NADAL	*00***84	02/07/2019	16:30:00
0089	19	53	4265	0	0	VICENTE ROIG NADAL	*9*97**9	02/07/2019	16:30:00
0039	8	489	64	0	0	CARMEN MESTRE TORRES	19*14***	02/07/2019	17:00:00
0039	8	489	64	0	0	CONSUELO BERBEGALL TERCERO	***8156	02/07/2019	17:00:00
0039	8	489	64	0	0	FRANCISCO PARRA PARRA	*9*50**6	02/07/2019	17:00:00
0039	8	489	64	0	0	MARIA GREGORI CLIMENT	1***941	02/07/2019	17:00:00
0039	8	489	64	0	0	MARIA ROSA PARRA GREGORI	20**0**5	02/07/2019	17:00:00
0039	8	489	64	0	0	VICENTE PARRA ARNAU	***1*338	02/07/2019	17:00:00
0041	8	72	10	0	274	ELISA ANTICH ZARAGOZA	1**681**	02/07/2019	17:00:00
0047	19	32	150	0	0	CARMEN BERTOMEU BARBER		02/07/2019	17:30:00
0047	19	32	150	0	0	JOSE BERTOMEU LLOPIS		02/07/2019	17:30:00
0047	19	32	150	0	0	MARIA CONSUELO BERTOMEU BARBER		02/07/2019	17:30:00
0048	19	115	14196	0	473	CRISTINA SISCAR RUIZ	200*6***	02/07/2019	17:30:00
0051	19	113	3669	0	0	HEREDEROS DE VICENTE ROIG FOS	****4720	02/07/2019	18:00:00
0052	19	37	1559	0	0	ANTONIO LLACER MORELL	73*0**4*	02/07/2019	18:00:00
0052	19	37	1559	0	0	CARMEN LLORCA PERICAS	1*9*0*7*	02/07/2019	18:00:00
0052	19	37	1559	0	0	GUILLERMO ARACIL PORTES	*000*5**	02/07/2019	18:00:00
0052	19	37	1559	0	0	INMACULADA CONCEPCION PONS GILABERT	7*9***21	02/07/2019	18:00:00
0052	19	37	1559	0	0	JOSE CANET VICENTE	19*1*6**	02/07/2019	18:00:00
0052	19	37	1559	0	0	JOSE SANJUAN FONT	19*19***	02/07/2019	18:00:00
0052	19	37	1559	0	0	JUAN MANUEL ARACIL PORTES	***66*80	02/07/2019	18:00:00
0052	19	37	1559	0	0	LUIS VILLORA ORTIZ	0**3**76	02/07/2019	18:00:00
0052	19	37	1559	0	0	MARIA ROSA ALEMANY LLORCA	7*2***75	02/07/2019	18:00:00
0052	19	37	1559	0	0	MARIA TERESA MASCARELL BERTO	**9**918	02/07/2019	18:00:00
0052	19	37	1559	0	0	ROSA ANA VIVES MUÑOZ	**01*75*	02/07/2019	18:00:00
0052	19	37	1559	0	0	ROSA CONSUELO MORANT MASCARELL	1***919	02/07/2019	18:00:00
0054	19	112	1190	0	0	FRANCISCO JOSE VERDU ALEMANY	7*916***	02/07/2019	18:00:00
0054	19	112	1190	0	0	ISABEL ALEMANY APARISI	1*947***	02/07/2019	18:00:00

Nº Finca	POLÍG.	PARCELA	M2	M2 O	M2	TITULARES	DNI	FECHA	
			Expt.	Temp.	Serv.			ACTA PREVIA	HORA
								OCUPACIÓN	
0054	19	112	1190	0	0	JUAN IGNACIO VERDU ALEMANY	20****39	02/07/2019	18:00:00
0054	19	112	1190	0	0	RUBEN VERDU ALEMANY	2*0*6*7*	02/07/2019	18:00:00
0054	19	112	1190	0	0	SALVADOR VERDU ALEMANY	7***06*9	02/07/2019	18:00:00
0050	19	114	1157	0	0	MIGUEL ANGEL PEREZ MAS	*3*16**4	03/07/2019	9:30:00
0053	19	111	1397	0	0	MIGUEL ANGEL PEREZ MAS	*3*16**4	03/07/2019	9:30:00
0055	19	110	1208	0	0	MIGUEL PUIG MESTRE		03/07/2019	9:30:00
0056	19	38	1226	0	0	MARIA MORENO MIÑANA		03/07/2019	9:30:00
0057	19	186	177	0	1114	JOSE JUST PEREZ	19****90	03/07/2019	10:00:00
0057	19	186	177	0	1114	MARIA ELVIRA JUST PEREZ	**0081**	03/07/2019	10:00:00
0057	19	186	177	0	1114	MIGUEL JUST PEREZ	**994*0*	03/07/2019	10:00:00
0059-2	19	1578	0	111	156	DOLORES NAVARRO OLTRA	*3**5*99	03/07/2019	10:00:00
0059-2	19	1578	0	111	156	GUILLERMO NAVARRO OLTRA	20*0*9**	03/07/2019	10:00:00
0059-2	19	1578	0	111	156	VICENTE CARLOS NAVARRO OLTRA	7391****	03/07/2019	10:00:00
0059-2	19	1578	0	111	156	VICENTE NAVARRO RIVADENEIRA	***4*618	03/07/2019	10:00:00
0060	19	45	1539	0	2	MARIA DOLORES PRADO MARQUEZ	3***79*6	03/07/2019	10:30:00
0061	19	44	446	0	0	JOSE DANIEL ESTIVALIS ABRIANI	*25**27*	03/07/2019	10:30:00
0062	19	46	249	0	0	SALVADOR IBIZA MARTI	1991****	03/07/2019	10:30:00
0063	19	108	11469	0	0	BERTA MARTI DE VESES ESTADES	4****884	03/07/2019	11:00:00
0063	19	108	11469	0	0	JAVIER MARTI DE VESES ESTADES	*622***7	03/07/2019	11:00:00
0063	19	108	11469	0	0	PABLO MARTI DE VESES ESTADES	***2650*	03/07/2019	11:00:00
0064	19	1236	1286	0	0	MARIA CONSUELO FERRER TERCERO	**4*99*9	03/07/2019	11:00:00
0065	19	1235	4159	0	0	MARIA CONSUELO FERRER TERCERO	**4*99*9	03/07/2019	11:00:00
0065	19	1235	4159	0	0	VICENTE POQUET ROCHER	*0*5*08*	03/07/2019	11:00:00
0066	19	1231	1680	0	0	ISABEL TORRES FONT	***1300*	03/07/2019	11:00:00
0066	19	1231	1680	0	0	SALVADOR BERNABEU TORRES	*39*6**8	03/07/2019	11:00:00
0070	19	47	2342	0	0	MARIA CONSUELO FERRER TERCERO	**4*99*9	03/07/2019	11:00:00
0070	19	47	2342	0	0	VICENTE POQUET ROCHER	*0*5*08*	03/07/2019	11:00:00
0086-1	19	176	36	0	0	BERTA MARTI DE VESES ESTADES	4****884	03/07/2019	11:00:00
0086-1	19	176	36	0	0	JAVIER MARTI DE VESES ESTADES	*622***7	03/07/2019	11:00:00
0086-1	19	176	36	0	0	PABLO MARTI DE VESES ESTADES	***2650*	03/07/2019	11:00:00
0088	19	52	2112	0	0	BERTA MARTI DE VESES ESTADES	4****884	03/07/2019	11:00:00
0088	19	52	2112	0	0	JAVIER MARTI DE VESES ESTADES	*622***7	03/07/2019	11:00:00
0088	19	52	2112	0	0	PABLO MARTI DE VESES ESTADES	***2650*	03/07/2019	11:00:00
0068	19	107	3092	0	0	FRANCISCO MARTINEZ BERTOMEU	2*02**2*	03/07/2019	11:30:00
0072	19	183	18	0	0	HEREDEROS DE CLARA SANCHIS GUIRAU	1**10*5*	03/07/2019	12:00:00
0074	19	48	2805	0	68	HEREDEROS DE CLARA SANCHIS GUIRAU	1**10*5*	03/07/2019	12:00:00
0075	19	49	3052	0	122	TERESA ARNAL SANCHIS	1*95*6**	03/07/2019	12:30:00
0076	19	95	1169	0	0	MARIA PILAR GAVILA MESTRE	*3**289*	03/07/2019	12:30:00
0079	19	50	3502	0	156	FRANCISCO ARNAL SANCHIS	1943****	03/07/2019	12:30:00
0079	19	50	3502	0	156	ISABEL ARNAL SANCHIS	7***413*	03/07/2019	12:30:00
0079	19	50	3502	0	156	TERESA ARNAL SANCHIS	1*95*6**	03/07/2019	12:30:00
0086	19	177	4	0	0	FRANCISCO ARNAL SANCHIS	1943****	03/07/2019	12:30:00
0086	19	177	4	0	0	ISABEL ARNAL SANCHIS	7***413*	03/07/2019	12:30:00
0086	19	177	4	0	0	TERESA ARNAL SANCHIS	1*95*6**	03/07/2019	12:30:00
0080	19	96	6902	0	0	SALVADOR GARCIA MORANT	1*948***	03/07/2019	13:00:00
0081	19	97	16	0	0	BERNARDINO LLIDO MORELL	73*9*3**	03/07/2019	13:00:00
0082	19	55	1923	0	0	HEREDEROS DE VICENTE PONS PONS	21*5*2**	03/07/2019	13:30:00
0082-1	19	56	23	0	0	JOSE MIGUEL GISBERT SAPENA	****6663	03/07/2019	13:30:00
0082-1	19	56	23	0	0	RAQUEL GISBERT SAPENA	*8*93**8	03/07/2019	13:30:00
0087	19	54	3241	0	0	MANUEL NAVARRO AGUILAR	1993****	03/07/2019	16:00:00
0090	26	54	0	5112	0	TRANSPORTES INTERNACIONALES HERMANOS RODRIGUEZ SA	46*63***	03/07/2019	16:00:00
0091	26	55	0	6765	0	TRANSPORTES INTERNACIONALES HERMANOS RODRIGUEZ SA	46*63***	03/07/2019	16:00:00
0092	26	59	1306	0	103	ROSA TORRES BAÑULS	*4*0*84*	03/07/2019	16:30:00
0093	26	57	71	0	60	VICENTE MAYANS PEIRO	**90*18*	03/07/2019	16:30:00
0094	26	60	3395	0	74	VICENTE MAYANS PEIRO	**90*18*	03/07/2019	16:30:00
0095	26	62	1391	0	98	FERNANDO MAS VERDU	**9*53*0	03/07/2019	17:00:00
0096	26	63	470	0	46	ANTONIO SEMPERE GREGORI		03/07/2019	17:00:00
0097	26	64	820	0	86	LORENZO ANTONIO SERRA DUEÑAS	24****51	03/07/2019	17:30:00

Nº Finca	POLÍG.	PARCELA	M2	M2 O	M2	TITULARES	DNI	FECHA	
			Expt.	Temp.	Serv.			ACTA PREVIA	HORA
								OCUPACIÓN	
0097	26	64	820	0	86	YOLANDA HERNANDEZ CARRION	22*6*0**	03/07/2019	17:30:00
0104	26	618	107	0	0	MARIA ROSA ASCO GARCIA	73*9*9**	03/07/2019	17:30:00
0105	26	127	1912	0	0	MARIA ROSA ASCO GARCIA	73*9*9**	03/07/2019	17:30:00
0106	26	723	739	0	96	MARIA DESAMPARADOS CASTELLO MESTRE	7*89***8	03/07/2019	17:30:00
0107	26	167	2894	0	130	ROSA MARIA FUSTER TORRES	7*902***	03/07/2019	18:00:00
0108	26	128	1945	0	164	HERMANOS PARRA CARPI (COMUNIDAD DE BIENES)		03/07/2019	18:00:00
0108	26	128	1945	0	164	SALVADOR TERCERO PEIRO		03/07/2019	18:00:00
0110	26	168	1563	0	0	JOSE MORELL COLOMAR	7****456	04/07/2019	9:30:00
0110	26	168	1563	0	0	MARIA ANGELES MORELL COLOMAR	2***74*0	04/07/2019	9:30:00
0110	26	168	1563	0	0	MIGUEL MORELL COLOMAR	73**2*0*	04/07/2019	9:30:00
0111	26	725	1411	0	0	ANTONIO SERRA COLOMAR	73*9*5**	04/07/2019	9:30:00
0112	26	193	1199	0	728	ISABEL ESTEVE COLOMAR	**89*6*7	04/07/2019	9:30:00
0113	26	192	16	0	110	ANA MARIA FUSTER BALLESTER	2*62*7**	04/07/2019	10:00:00
0114	26	194	59	0	306	MARIA ESTEVE LLOPIS	738*5***	04/07/2019	10:00:00
0116	26	131	23	0	860	CONSUELO CLIMENT SAVALL	*9*6**66	04/07/2019	10:00:00
0118	26	603	14	0	138	CONSUELO CLIMENT SAVALL	*9*6**66	04/07/2019	10:00:00
0118	26	603	14	0	138	VICENTE MIÑANA SALORT	1***866	04/07/2019	10:00:00
0117	26	169	6138	0	0	ISABEL CANET DOMENECH	21*17***	04/07/2019	10:30:00
0119	26	130	40	0	845	MARIA TERESA PONS SEMPERE	1***929	04/07/2019	10:30:00
0119-1	26	68	4	0	0	EMILIO MORELL FUSTER	1**54**3	04/07/2019	11:00:00
0119-2	26	69	12	0	128	ANA MORELL MORELL	19****79	04/07/2019	11:00:00
0119-2	26	69	12	0	128	HEREDEROS DE VICENTE MORELL MORELL	191*4***	04/07/2019	11:00:00
0120	26	133	12	0	55	ANTONIO CERVERA TUR	*39*6*3*	04/07/2019	11:00:00
0121	26	132	1030	0	0	MARIA ASUNCION GARCIA MAYANS	739*5***	04/07/2019	11:00:00
0121	26	132	1030	0	0	MARIA MAYANS MENGUAL	738****9	04/07/2019	11:00:00
0121	26	132	1030	0	0	VICENTE GARCIA MAYANS	7**05**9	04/07/2019	11:00:00
0123	26	170	3139	0	79	MIGUEL ANGEL IBIZA PARRA	1997****	04/07/2019	11:30:00
0124	26	171	955	0	0	HEREDEROS DE LINA SEMPERE BERTOMEU	***1499*	04/07/2019	11:30:00
0125	26	726	417	0	0	ROSA SEMPERE BERTOMEU		04/07/2019	12:00:00
0126	26	649	76	0	0	HEREDEROS DE JOSE ESTIVAL PONS	**963*9*	04/07/2019	12:00:00
0126	26	649	76	0	0	MARIA CONCEPCION MATEU PEREZ	7*894***	04/07/2019	12:00:00
0128	26	173	36	0	0	HEREDEROS DE NICOLAS ASCO SIFRES	*991*5**	04/07/2019	12:00:00
0129	26	72	208	0	0	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS S.A.	**20**69	04/07/2019	12:30:00
0130	26	73	24	0	1947	VICENTE ESCRIVA VERDU	19**6*5*	04/07/2019	12:30:00
0131	26	00137-parte	37	0	0	JOSE VICENTE MICO MALONDA	7*8**69*	04/07/2019	12:30:00
0131	26	00137-parte	37	0	0	ROSA VIRGINIA MICO MALONDA	*39*3*6*	04/07/2019	12:30:00
0131-1	26	00137-parte	450	0	0	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS S.A.	**20**69	04/07/2019	12:30:00
0139-1	26	00141-parte	157	0	0	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS S.A.	**20**69	04/07/2019	12:30:00
0134	26	140	1062	0	0	ROSA MARIA MESTRE SOLER	*3***965	04/07/2019	13:00:00
0134	26	140	1062	0	0	VICENTE MIGUEL COTS SIFRES	****2658	04/07/2019	13:00:00
0135	26	143	1603	0	0	VICENTE SABATER SAVALL	*7***404	04/07/2019	13:00:00
0137	26	724	1550	0	0	ROSA MARIA MESTRE SOLER	*3***965	04/07/2019	13:00:00
0136	26	83	6452	0	1135	ANDRES GRACIA MORATO	199*6***	04/07/2019	13:30:00
0138	26	138	95	0	68	MARIA VICENTA RIUS MORANT	73**99**	04/07/2019	16:00:00
0138-1	26	652	16	0	1264	JOSE PEREZ CALATAYUD	7**0*9*7	04/07/2019	16:00:00
0138-1	26	652	16	0	1264	MARIA DOLORES GARCIA ESCRIVA	****8866*	04/07/2019	16:00:00
0139	26	00141-parte	2565	0	66	VICENTE SABATER GILABERT	1****169	04/07/2019	16:00:00
0141	26	139	345	0	1588	MARIA TERESA ARLANDIS MOLIO	2*001***	04/07/2019	16:30:00
0141	26	139	345	0	1588	RAMONA MOLIO LLECHES	*99***18	04/07/2019	16:30:00
0142	26	82	8	0	1041	ROSA MARIA MARTINEZ GILABERT	****6*877	04/07/2019	16:30:00
0143	26	902	0	0	139	TERESA MESTRE BERTOMEU	*389***8	04/07/2019	16:30:00
0145	26	2	746	0	0	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA	462***2*	04/07/2019	17:00:00
0146	26	84	2072	0	0	ARIDOS FILAES SL	**14*6*7	04/07/2019	17:00:00
0147	26	3	1785	0	211	JOSE RICO MORERA	2**0*3*2	04/07/2019	17:00:00
0147	26	3	1785	0	211	PEDRO RICO MORERA	735***4**	04/07/2019	17:00:00
0056-1	19	1580	0	57	83	DESCONOCIDO		04/07/2019	17:30:00
0059-1	19	1579	77	76	130	DESCONOCIDO		04/07/2019	17:30:00
0078	19	1400	239	0	0	DESCONOCIDO		04/07/2019	17:30:00



Nº Fincas	POLÍG.	PARCELA	M2	M2 O	M2	TITULARES	DNI	FECHA	
			Expr.	Temp.	Serv.			ACTA PREVIA	HORA
								OCUPACIÓN	
0003	8	9034	47	0	0	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0011	18	9029	147	0	0	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0013	19	9032	77	0	0	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0017	8	9013	212	0	24	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0023	19	9016	516	0	158	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0030	8	9009	104	0	14	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0033	8	9012	34	0	6	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0035	8	9003	443	0	0	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0044	19	9014	2945	0	0	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0067	19	9012	492	0	0	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0073	19	9015	146	0	0	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0101	26	9020	1227	0	152	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0127	26	9014	28	0	0	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0132	26	9023	242	0	82	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0133	26	9022	1910	0	13	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0144	26	9024	958	0	127	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0148	26	9026	779	0	0	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0149	26	9025	234	0	3	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0119-3	26	660	0	0	14	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR ,O.A.		05/07/2019	10:30:00
0122	26	134	327	0	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR, O.A.		05/07/2019	10:30:00
0098	19	9004	1874	0	0	C OBRAS PUBLICAS U Y T CA VALENCIANA		05/07/2019	11:00:00

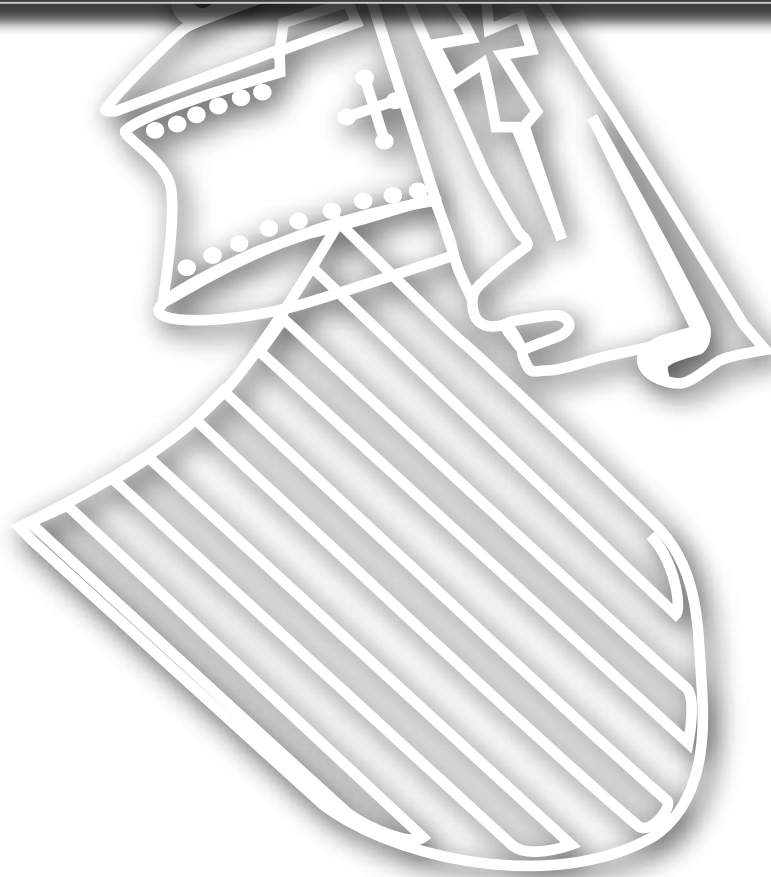
**FINCAS URBANAS**

Nº Fincas	Referencia catastral	M2	M2 O	M2	TITULARES	DNI	FECHA	
		Expr.	Temp.	Serv.			ACTA PREVIA	HORA
							OCUPACIÓN	
0046	SC	141	0	951	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0069	1004801YJ5110S	3633	0	0	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0071	SC	316	0	0	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00
0077	0803101YJ5100S	1308	0	0	AYUNTAMIENTO DE OLIVA		05/07/2019	9:30:00

Valencia, a 4 de junio de 2019.—El ingeniero jefe de la Demarcación, José Vte. Pedrola Cubells.



**MUNICIPIS  
MUNICIPIOS**



**Ayuntamiento de Montaverner**

*Anuncio del Ayuntamiento de Montaverner sobre información pública de la cuenta general de 2018.*

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://montaverner.sedelectronica.es>].

En Montaverner, a 6 de junio de 2019.—El alcalde- presidente en funciones, Juli Juan Soriano.

2019/8302

**Ayuntamiento de L'Alcúdia***Edicto del Ayuntamiento de L'Alcúdia sobre vehículos abandonados en la vía pública.***EDICTO**

Notificando a propietarios de vehículos estacionados en la vía pública en evidente estado de abandono.

No habiendo sido posible notificar personalmente a los titulares de los vehículos que se relacionan a continuación y que se encuentran más un mes estacionados en la vía pública en evidente estado de abandono, se les hace saber que disponen del plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación de este edicto, para retirar el correspondiente vehículo de su propiedad.

Transcurrido dicho plazo y de conformidad con lo que dispone el art. 86 de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, al ser considerados como residuos sólidos urbanos, serán trasladados a un centro autorizado de vehículos (desguace) para su posterior destrucción y descontaminación y, en aquellos casos que se estime conveniente, se podrá acordar la sustitución de la destrucción del vehículo por su adjudicación a la Policía Local para servicios de vigilancia y control del tráfico tal y como permite el párrafo 3º del citado artículo.

Todo ello previo pago de las tasas por estacionamiento y demás gastos que hubieren causado, iniciándose el cobro por vía ejecutiva si no se abonaran.

EXP	MATRICULA	MARCA	MODELO	PROPIETARIO
157/19	C6310BLC	MACAL	TROFEO	ELISEO ALEPUZ PENALVA
156/19	C2586BCW	PIAGGIO	TYPHON	NOEMI MARTÍNEZ GARCÍA
155/19	TO- 2103-AG	PEUGOT	106	TODEA COSMI
154/19	V-8454-GX	ALFA ROMEO	156	JOSE ROIG GARCIA
153/19	V-4017-GW	FORD	MONDEO	FRANCISCA RODRIGUEZ ARBONA
152/19	9170 BNK	RENAULT	MEGANE SCENIC	RITA HABIB
151/19	AL-4723-Z	PEUGOT	106	EMILIO JUAN VIZCAINO MARTÍN

L'Alcúdia, 6 de junio de 2019.—El alcalde.

2019/8304

**Ayuntamiento de Riba-roja de Túria**

*Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre delegación celebración matrimonio civil.*

EDICTO

Visto el expediente de solicitud de Boda a celebrar por este Ayuntamiento durante el mes de junio de 2019, y ante la imposibilidad por parte de está Alcaldía de realizar dicho Acto.

RESUELVO LO SIGUIENTE:

1.- Delegar en D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSE RUIZ ESTEBAN – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- Día 8-06-2019 a las 13'00 horas en el Castillo del Ayuntamiento.
- 2.- Comunicar dicho acuerdo a los Concejales Delegados así como publicar dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Riba-roja de Túria, a 6 de junio de 2019.—El alcalde en funciones, Roberto-Pascual Raga Gadea.

————— 2019/8305

**Ayuntamiento de Aiello de Rugat**

Anuncio del Ayuntamiento de Aiello de Rugat sobre exposición al público de la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 3/2019.

**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 7 de mayo de 2019, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

**Estado de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	62200	Construcción Ayuntamiento	0	16.874,18	16.874,18
		<b>TOTAL</b>	0	16.874,18	16.874,18

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
<b>8700001</b>			<b>Financiación de créditos extraordinarios</b>	16.874,18
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	16.874,18

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aiello de Rugat, 6 de junio 2019.—El alcalde.

### **Ajuntament de Bocairent**

*Edicte de l'Ajuntament de Bocairent sobre aprovació provisional de la modificació de l'ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre béns immobles de naturalesa urbana.*

*Edicto del Ayuntamiento de Bocairent sobre aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.*

#### EDICTE

Pel Ple de l'Ajuntament, en sessió de data 16 de maig de 2.019, s'ha aprovat provisionalment la modificació de l'Ordenança Fiscal reguladora de l'Impost sobre Béns Immobles de Naturalesa Urbana.

S'exposa al públic l'esmentat acord i modificació d'ordenança, pel termini de TRENTA DIES HÀBILS, comptats des del següent a la publicació d'aquest edicte al "Butlletí Oficial" de la Província de València, dins dels quals els interessats podran examinar l'expedient i presentar les reclamacions que estimen escaients. En el supost de no presentar-se reclamacions, s'entendrà definitivament adoptat l'acord fins a eixe moment provisional.

Bocairent, a 25 de maig de 2019.—L'alcalde, Josep Vicent Ferre i Domínguez.

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de Mayo de 2.019, se ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se expone al público el citado acuerdo y modificación de ordenanza, por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Valencia, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Bocairent, a 25 de mayo de 2019.—El alcalde, Josep Vicent Ferre i Domínguez.

**Ajuntament de Picanya**

*Anunci de l'Ajuntament de Picanya sobre aprovació de l'oferta d'ocupació pública 2019.*

**ANUNCI**

El Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 29 de novembre de 2018, va aprovar a través del pressupost la plantilla de personal d'aquest Ajuntament, comprensiva dels llocs de treball reservats a funcionaris i personal laboral, quedant aprovat definitivament ja que no es va presentar cap al·legació durant el termini d'exposició pública, i publicant-se l'edicta d'aprovació definitiva en data 17 de gener de 2019 al BOP número 12.

Atenent a l'acord adoptat en la mesa de negociació amb els representants sindicals de la corporació celebrada el passat 24 d'abril de 2019.

La legislació aplicable ve determinada essencialment per les següents disposicions:

- Articles 70 i concordants del Reial decret Legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic.

- Article 91 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.

- Article 128 del Reial decret Legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, pel qual s'aprova el text refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local.

- Article 19 de la Llei 6/2018, de 3 de juliol, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2018, en situació de pròrroga (BOE número 161, de 4 de juliol de 2018).

- Disposició Addicional setena del Reial decret 374/1995, de 10 de març, pel qual s'aprova el Reglament General d'Ingrés.

L'aprovació de l'Oferta d'Ocupació Pública de personal al servei de l'Ajuntament correspon a l'Alcalde (article 21.1.g de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les Bases del Règim Local), sent aquesta competència delegable d'acord amb l'apartat 3 del mateix article, ajustant-se als criteris fixats en la normativa bàsica estatal.

Atenent a la resolució d'alcaldia aprovada en data 30/05/2019, es fa pública l'oferta d'ocupació de l'Ajuntament de Picanya per a l'any 2019:

En la plantilla es troben vacants i dotades pressupostàriament, entre d'altres les següents places de funcionaris:

- Administratiu/va 2 places
- Administratiu/va / Auxiliar Administratiu/va 2 places
- Tècnic/a Informàtic/a 1 plaça
- Agent Desenvolupament Agrari 1 plaça
- Tècnic/a esportiu/va 1 plaça
- Enginyer Tècnic Industrial 1 plaça
- Agent de Policia Local 3 places

A més a més per promoció interna estan dotades les següents places:

- Oficial de la Policia Local 2 places.

Tot el que es fa públic per a general coneixement i efectes oportuns. Picanya, 4 de juny de 2019.—L'alcalde.

2019/8322



## Ajuntament d'Ontinyent

*Edicte de l'Ajuntament d'Ontinyent sobre aprovació definitiva de la modificació del reglament regulador del Consell Municipal d'Inclusió i Drets Socials.*

### EDICTE

El Ple de l'Ajuntament d'Ontinyent, en sessió ordinària celebrada el 27 de desembre de 2018, va aprovar inicialment la modificació del Reglament de Règim Intern del Consell Municipal de Benestar Social, sotmetre'l a exposició pública pel termini de 30 naturals i considerar-ho aprovat definitivament si durant el termini d'exposició pública, no es presenta cap al·legació ni suggeriment.

Sotmés l'expedient a informació pública mitjançant edicte inserit al Butlletí Oficial de la Província de València, núm. 48, de 8 de març de 2019, i tauler d'anuncis de l'Ajuntament d'Ontinyent, no s'ha presentat cap al·legació en el Registre General d'entrada de l'Ajuntament, ni al correu electrònic de Serveis Socials al llarg del termini d'exposició pública, segons certificat de Secretaria de data 30 de maig de 2019.

De conformitat amb el que s'estableix en els articles 49 i 70.2 de la Llei 7/1985, reguladora de les bases de Règim Local, este Reglament ha quedat aprovat amb caràcter definitiu, i tot seguit es transcriu el text íntegre.

La seua entrada en vigor es produirà d'acord amb les formalitats i terminis que estableixen els articles esmentats.

Este acte posa fi a la via administrativa. Front a dit acte es pot interposar potestativament recurs de reposició davant l'òrgan que l'ha dictat en el termini d'un mes, comptador des de l'endemà del dia de la recepció de la notificació del present, de conformitat amb el que disposen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les AAPP, o recurs contenciós administratiu davant del Jutjat Contenciós Administratiu de València de conformitat amb el que disposen els arts. 8, 10, 14 i 46 de la Llei 29/98, de 13 de juliol, Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, dins dels terminis de dos mesos, comptadors des de l'endemà del dia de la recepció de la notificació de l'acte, sense perjudici que es pugui exercir qualsevol altre recurs que siga procedent. Ontinyent, 6 de junio 2019.—L'alcalde.

## RELAMENT DE RÈGIM INTERN DEL CONSELL MUNICIPAL DE BENESTAR SOCIAL DE L'AJUNTAMENT D'ONTINYENT

### 1. Modificació de la denominació del Consell, que passa de Consell Municipal de Benestar

Com a conseqüència de la dita modificació, se substitueixen totes les referències que fa el Reglament al "Consell Municipal de Benestar Social" per "Consell Municipal d'Inclusió i Drets Socials". En concret, aquestes referències es troben al paràgraf primer de l'article 1; als articles 3 i 4; al Títol II article 5, paràgraf primer i punt 6 e); als articles 7 i 9; al Títol III, articles 12, 13, 14, 21 c), 31 d), 32 i en la disposició final.

### 2. Modificació del Preàmbul, amb la fixació de la redacció següent, per tal d'adaptar-lo a la normativa vigent.

La nova redacció és la següent:

"L'article 1.3 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana aprovat per la Llei Orgànica 5/1982, d'1 de juliol, estableix, com objecte de la Comunitat Valenciana, reforçar la democràcia i garantir la participació de tots els ciutadans en la realització dels seus fins.

En el mateix sentit, l'article 69 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local estableix la participació de tots els ciutadans en la vida local. El Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, als articles 130, 131 i 235 desenvolupa la naturalesa, creació, composició i organització dels Consells Sectorials.

L'Ajuntament d'Ontinyent exerceix competències en matèria de serveis socials que es reflecteixen tant en el disseny de polítiques públiques, com en la seua execució, així com en el foment de activitats, que tenen per finalitat l'agrupació d'esforços i interessos per a millorar la vida dels/de les veïns/es del nostre municipi i abordar, des de totes les perspectives i amb tots els agents interessats, els problemes multifactorials de vulnerabilitat i emprobriment que pateixen les persones del municipi d'Ontinyent.

Aquestes competències s'exerceixen en virtut dels articles 25 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, i l'article 33 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, així com atenent a la legislació sectorial en la matèria, especialment, la Llei de la Generalitat Valenciana 5/1997, de 25 de juny, de Serveis Socials de la Comunitat Valenciana.

Aquesta última assenyalada a l'article 6 d) que correspon a les entitats locals el foment de l'acció comunitària, promovent la participació de la societat civil i, amb eixe efecte, determina a l'article 5 h) que dita participació es durà a terme mitjançant els consells de benestar social d'àmbit autonòmic, comarcal i local.

Per tal de garantir el compliment d'aquestos preceptes legals el Reglament present, de conformitat amb allò previst a la legislació abans esmentada, ve a regular l'estructura i funcionament del Consell Municipal d'Inclusió i Drets Socials d'Ontinyent per al desenvolupament de les competències a què fa referència el Decret 30/1990, de 12 de febrer, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre organització i funcionament dels Consells Municipals de Benestar Social, així com totes les necessàries per aconseguir la inclusió i cohesió social al nostre municipi."

### 3. Modificació de l'article 1 del Reglament amb l'afegit de la lletra o) amb el tenor literal següent:

"Article 1. (...)

o. Seguiment i avaluació del pla municipal d'inclusió i cohesió social del municipi d'Ontinyent durant el seu desenvolupament."

### 4. Modificació de la disposició final en els termes següents:

"En allò no previst per aquest Reglament, el Consell Municipal d'Inclusió i Drets Socials d'Ontinyent es regirà pel que es disposa per la legislació de Règim Local i la legislació de règim jurídic de les Administracions Públiques, així com la legislació sectorial aplicable en la matèria".

2019/8330

**Ayuntamiento de Almussafes**

*Edicto del Ayuntamiento de Almussafes sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 2/2019.*

**EDICTO**

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el período de exposición pública, al expediente de modificación de Créditos Extraordinarios MC/2-2019 de los que entiende el Pleno de la Corporación, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del citado expediente cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

“1.- Crear la siguiente línea de subvención nominativa a favor de la Fundación de Pilota Valenciana, con NIF G98961311:

CODIGO LINEA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTIA
3410-2-48200	FUNDACIÓN PILOTA VALENCIANA	PROMOCIÓN Y ACTIVIDAD DEPORTE	5.000'00

2.- La financiación se corresponde con la disminución del crédito disponible en la siguiente aplicación presupuestaria:

3410-22609 “Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas” 5.000'00 €”

Contra la presente aprobación definitiva podrán, los interesados, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Almussafes, 6 de junio de 2019.—El alcalde en funciones, Antonio González Rodríguez.

2019/8332

**Ayuntamiento de Almussafes**

*Edicto del Ayuntamiento de Almussafes sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario n.º 3/2019.*

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el período de exposición pública, al expediente de modificación de Créditos Extraordinarios MC/3-2019 de los que entiende el Pleno de la Corporación, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del citado expediente cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

“1.- Crear la siguiente línea de subvención nominativa a favor de la Federación de Pilota Valenciana, con NIF G46374351:

CODIGO LINEA	BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTIA
3410-3-48200	FEDERACIÓN PILOTA VALENCIANA	PROMOCIÓN Y ACTIVIDAD DEPORTE	2.000'00

2.- La financiación se corresponde con la disminución del crédito disponible en la siguiente aplicación presupuestaria:

3410-22609 “Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas” 2.000'00 €”

Contra la presente aprobación definitiva podrán, los interesados, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Almussafes, 6 de junio de 2019.—El alcalde en funciones, Antonio González Rodríguez.

**Ajuntament d'Agullent**

*Edicte de l'Ajuntament d'Agullent sobre aprovació inicial i definitiva de la modificació de crèdits núm. AP2019/2.*

*Edicto del Ayuntamiento de Agullent sobre aprobación inicial de la modificación de créditos núm. AP2019/1.*

**EDICTE**

El Ple de l'Ajuntament d'Agullent, en sessió extraordinària urgent celebrada el dia 5 de juny de 2019, va acordar l'aprovació inicial i definitiva, sinó es presenten reclamacions, de l'expedient de modificació de crèdits núm. AP2019/1 del Pressupost en vigor, en la modalitat de crèdits extraordinaris.

I en compliment d'allò disposat a l'article 169.1 per remissió del 177.2 del Real Decret 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, se sotmet l'expedient a exposició pública pel termini de quinze dies a contar des del dia següent de la inserció d'este anunci al Butlletí Oficial de la Província, per a que els interessats puguen examinar l'expedient i presentar les reclamacions que estimen oportunes.

Si transcorregut dit termini no s'hagueren presentat alegacions, se considerarà aprovat definitivament dit acord.

Agullent, 6 de juny de 2019.—L'alcalde, Jesús Pla Herrero.

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Agullent, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial y definitiva, sino se presentan reclamaciones, del expediente de modificación de créditos núm. AP2019/1 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Agullent, 2 de mayo de 2019.—El alcalde, Jesús Pla Herrero.

**Ajuntament d'Agullent**

*Edicte de l'Ajuntament d'Agullent sobre dictamen compte general de 2018.*

*Edicto del Ayuntamiento de Agullent sobre dictamen cuenta general de 2018.*

EDICTE

Dictaminat favorablement per la comissió especial de comptes el compte general de l'exercici 2018, en data 5 de juny de 2019, s'exposa al públic per un termini de quinze dies, durant els quals i huit més els interessats podran presentar reclamacions, objeccions o observacions, de conformitat amb l'art. 212.3, del RD Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Agullent, 9 de juny de 2019.—L'alcalde, Jesús Pla Herrero.

EDICTO

Dictaminada favorablemente por la comisión especial de cuentas la cuenta general del ejercicio 2017, en fecha 6 de julio de 2018, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, objeciones u observaciones, de conformidad con el art. 212.3, del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Agullent, 9 de julio de 2018.—El alcalde, Jesús Pla Herrero.

2019/8342

**Ayuntamiento de Llíria**

*Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre subvenciones destinadas al fomento de proyectos y actividades que realicen las asociaciones y entidades prestadoras de servicios sociales. BDNS (Identif.): 458892.*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el apartado primero de la base sexta de las reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de proyectos y actividades que realicen las asociaciones y entidades prestadoras de servicios sociales, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de edictos del M.I. Ayuntamiento de Llíria y en la web municipal, concediéndose un plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP para presentar solicitudes, de conformidad con el apartado segundo de la referida base sexta.

Llíria, 30 de mayo de 2019.—El alcalde-presidente, Manuel Civera Salvador.

2019/8344

### **Ayuntamiento de Carlet**

*Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre convocatoria de las becas de formación del programa BeCarlet 2019.*

*BDNS (Identif.): 460220.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Objeto

La convocatoria tiene por objeto el desarrollo del programa BECARlet 2019 “Escola d’Estiu i Aventura d’Estiu” organizado por el Ayuntamiento de Carlet entre el 1 y el 31 de julio de 2019 que convoca 30 becas de formación en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de prácticas formativas que favorezcan la adquisición por los beneficiarios de una formación de carácter práctico desde el punto de vista pedagógico-educativo encaminada a potenciar el desarrollo socio-profesional de los jóvenes estudiantes mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico, y al mismo tiempo, conseguir con ello un complemento a su currículo a la vez que facilitar los primeros contactos con el mundo laboral. Se trata de perfeccionar su formación en ámbitos tales como actividades educativas, de ocio, tiempo libre y recreativas, así como de integración social y socio-sanitarias

#### Segundo. Beneficiarios:

Los estudiantes que, reuniendo los requisitos de cursar algunos de los estudios oficiales que se determinan en las bases de la convocatoria, puedan ser beneficiarios de las becas durante el período estival.

#### Tercero. Bases reguladoras

Las bases para la concesión de las becas (Programa #BECARlet 2019) aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de junio de 2019 se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Carlet ([www.carlet.es](http://www.carlet.es))

#### Cuarto. Cuantía

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos de la corporación del año 2019 por importe de 16.452,30 euros.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Carlet (OAC) desde el día 5 hasta el próximo día 17 junio de 2019.

Carlet, 6 de junio de 2019.—La alcaldesa, M.<sup>a</sup> Josep Ortega Requena.

**Ayuntamiento de Moixent**

*Anuncio del Ayuntamiento de Moixent sobre bajas en el padrón municipal de habitantes.*

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 229.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente se hace pública la resolución adoptada por la alcaldía, en decreto nº 445 de fecha 4 de junio de 2019, que a continuación se indican:

## I.- Antecedentes de hecho:

1) En este Ayuntamiento se instruye expediente, según los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio de las personas que se relacionan más abajo, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento mencionado.

2) Intentada la notificación personal, y dado que no se ha podido practicar la misma, está en aplicación de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se practicará mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín oficial de la provincia y en el Boletín Oficial del Estado.

## II.- Fundamentos de derecho:

1) Artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

2) Artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, CONVENGO EN RESOLVER:

1º. Proceder a notificar a los interesados, mediante este anuncio las siguientes bajas de oficio:

BOYKA MANCHEVA BASHEVA	C/ Virgen Milagrosa, 7
MIHAEL MARINOV HRISTOV	C/ Virgen Milagrosa, 7
BISER YONCHEV KOVACHEV	C/ Virgen Milagrosa, 7

Sirva el presente anuncio para poner de manifiesto a todos los que se citan la incoación del expediente oportuno y comunicarles que, contra esta presunción, podrán, en el plazo de 15 días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, y en este último caso podrán alegar y presentar los documentos y los justificantes que estimen pertinentes, con el fin de acreditar que es en este municipio y en el domicilio indicado donde residen la mayor parte del año.

Moixent, a 4 de junio de 2019.—El alcalde en funciones, Teófilo Fito Martí.



**Ajuntament de Villanueva de Castellón**

*Anunci de l'Ajuntament de Villanueva de Castellón sobre modificació de la relació de llocs de treball per a la reclassificació dels oficials de la Policia Local.*

ANUNCI

Per acord del Ple de l'Ajuntament, celebrat en sessió ordinària de 22 de maig de 2019, es va aprovar per unanimitat una nova modificació de la Relació de Llocs de Treball de l'Ajuntament de Villanueva de Castellón, per a reclassificar els llocs de treball dels Oficials de la Policia Local del grup C, subgrup C1 al grup B de l'Escala Executiva, de conformitat amb la nova estructura regulada en la Llei 17/2017 de coordinació de les Polícies Locals de la Comunitat Valenciana i amb efectes des de l'entrada en vigor de l'esmentada Llei.

Acord que es publica per general coneixement.

Villanueva de Castellón, 5 de juny de 2019.—L'alcalde en funcions,  
E. Oscar Noguera Alberola.

2019/8366

**Ayuntamiento de La Pobl de Farnals**

*Anuncio del Ayuntamiento de La Pobl de Farnals sobre aprobación definitiva Bases Generales Premio Literario La Pobl de Farnals. Expte. 326/2019.*

**ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente establecido sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación provisional de las Bases Generales Premio Literario La Pobl de Farnals aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 3 de abril de 2019 cuyo anuncio de exposición pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 76 de 18 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones y en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se consideran definitivamente aprobadas, lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

**"BASES REGULADORAS DEL II PREMIO INTERNACIONAL DE NOVELA GRÁFICA DE LA POBLA DE FARNALS.**

**PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL PREMIO.**

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes de participación y la concesión del Premio Internacional de Novela Gráfica de La Pobl de Farnals.

Las ayudas contempladas en las presentes bases estarán sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como a los requisitos de eficiencia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, siendo el procedimiento seguido el régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en:

- La Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), reguladora de las bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la legislación administrativa sobre procedimiento administrativo común, y demás disposiciones de desarrollo.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de La Pobl de Farnals.

**TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DEL PREMIO.**

La financiación del premio regulado en las presentes bases estará condicionada, en todo caso, a la existencia en el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Pobl de Farnals para el ejercicio correspondiente.

Para el ejercicio 2019, la dotación del premio será de 6000 euros. En futuros ejercicios la cuantía se establecerá en la correspondiente convocatoria.

Al premiado, como receptor de subvenciones públicas, le resultarán de aplicación las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

**CUARTA. PUBLICIDAD.**

A las presentes bases se les dará publicidad a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la página web municipal [www.lapobldefarnals.es](http://www.lapobldefarnals.es).

**QUINTA. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán presentarse a este concurso todos y todas los/as autores/as que lo deseen, de cualquier edad y cualquier nacionalidad, siempre que las obras presentadas se ajusten al concepto de novela gráfica y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Obras escritas en cualquier idioma. Las obras escritas en un idioma distinto a inglés, castellano o valenciano deberán presentarse traducidas a uno de esos tres idiomas.
- b) Obras inéditas y originales.
- c) Obras que anteriormente no hayan sido premiadas en ningún otro concurso.

Las obras presentadas que no reúnan estos requisitos no serán admitidas en el concurso.

Podrán participar en los Premios las personas físicas que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como acreditar no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo anterior y encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de solicitud de la ayuda y durante todo el procedimiento administrativo.

La verificación de no ser deudor de la Hacienda municipal se realizará de oficio.

Todos los participantes ceden los derechos de una sola imagen, representativa de la obra presentada, a elegir por la Organización del Premio, con el único y exclusivo fin de formar parte de la exposición que se realizará en el acto de entrega de los premios.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

**SEXTA. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

La convocatoria del premio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La solicitud de participación en la convocatoria del premio deberá formalizarse en el modelo de solicitud que se facilite por la convocatoria que se realice.

La presentación de la solicitud de participación deberá realizarse en el plazo que establezca la convocatoria, contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Valencia.

El plazo de presentación de instancias será el que especifique la convocatoria de estas ayudas.

De conformidad con lo especificado en la Ley General de Subvenciones, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación.

Las solicitudes se presentarán, por cualquiera de las vías contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en todo caso, en el Registro General del Ayuntamiento de La Pobl de Farnals, Plaça Sant Vicent, 1, C.P. 46139.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Pobl de Farnals.

**SÉPTIMA. SUBSANACIÓN DE ERRORES.**

Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en estas bases o en la convocatoria correspondiente, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida la solicitud.

**OCTAVA. OBRA. TEMÁTICA. FORMATO Y EXTENSIÓN.**

Se trata de un concurso de temática abierta.

La modalidad a presentar a este concurso es la de novela gráfica. Las personas interesadas en participar en el Premio de Novela Gráfica de La Pobl de Farnals deberán enviar una propuesta de libro con un mínimo de dieciséis páginas acabadas por una sola cara, numeradas y en formato A4, además de una sinopsis detallada del conte-

nido de la obra completa, con una extensión máxima de tres páginas. La propuesta de libro irá firmada con un pseudónimo por parte del autor/a. La inclusión de los datos personales en la propuesta de libro o la sinopsis conllevará la exclusión de la obra en el concurso.

Las obras presentadas serán de temática libre y todas deberán tener un final, por lo cual quedan excluidas primeras partes de trilogías o novelas con segundas partes.

La extensión final de la obra ganadora tendrá un máximo de 100 páginas y un mínimo 72.

El formato de edición será 17 x 24 cm o similar.

#### NOVENA. INSCRIPCIÓN

Con el objetivo de garantizar el anonimato habrá de presentarse :

- Obra que se presenta a concurso conforme con las características especificadas en el apartado 6 de estas bases, con pseudónimo.

- Plica cerrada, en cuyo exterior constará un pseudónimo correspondiente y el título de la obra.

En el interior de la plica cerrada: Datos del autor/a (nombre, teléfono y correo electrónico), pseudónimo con el que firma su obra, DNI, NIE o pasaporte. Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases y de la no incurrir en las prohibiciones previstas en el Artículo 13 de la LGS : según el modelo de declaración responsable que acompañará a la Convocatoria y certificado de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social, y ficha de mantenimiento de terceros.

La plica sólo se abrirá en caso de que la obra resulte ganadora.

#### DÉCIMA. PLAZOS DE ADMISIÓN DE TRABAJOS, FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE LA OBRA COMPLETA.

El fallo del jurado se comunicará en la web municipal será inapelable. El premio no podrá distribuirse entre dos o más obras y se otorgará a aquella obra elegida por unanimidad o por mayoría de votos.

El autor/a que resulte ganador/a se comprometerá a entregar la obra terminada en el plazo de tres meses desde la comunicación del fallo del jurado.”

#### UNDÉCIMA. JURADO.

La valoración de las obras y la selección de aquellas que hayan de proponerse para la concesión del premio corresponderá a un Jurado, cuyos miembros se establecerán en la correspondiente convocatoria.

El Jurado estará compuesto por:

\*Un presidente: alcalde o concejal/a en quien delegue.

\*Cuatro vocales, nombrados por el Ayuntamiento entre profesionales del sector de la ilustración y especialistas en literatura .

\*Secretario/a con voz pero sin voto.

El secretario elaborará el Acta con el resultado de la valoración de las obras y la propuesta de concesión del premio, así como los finalistas que queden en siguiente lugar. El funcionario de la unidad de Promoción socioeconómica, a la vista del mismo, procederá a abrir la plica con los datos y documentación aportada por el autor, y en caso de no reunir los requisitos establecidos en estas bases o en la convocatoria correspondiente, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, se le tendrá por desistido y se realizará la propuesta de adjudicación al finalista indicado en el Acta del Jurado.

Una vez comprobado que el propuesto para el premio cumple con todos los requisitos para acceder al mismo, el funcionario del la unidad de Promoción Socioeconómica elevará la propuesta de concesión del premio a la Junta de Gobierno, quien dictará el Acuerdo definitivo que proceda en base a dicha propuesta.

#### DUODÉCIMA. PAGO DEL PREMIO Y EDICIÓN DE LA NOVELA.

Premio económico. El 50% del importe económico se entregará tras la comunicación del fallo del jurado, y el 50% restante a la entrega de la obra finalizada. El importe del premio estará sujeto a la legislación que señale la normativa fiscal en materia de retenciones.

En el caso de que el autor/a sea menor de edad en el momento de recibir el importe del premio, éste y las posibles regalías anuales posteriores será ingresado en una cuenta corriente a su nombre, comprometiéndose los representantes legales del premiado, en su caso, a destinar el importe íntegro del premio para el desarrollo,

formación y educación de éste, no pudiendo aplicarlo a fines distintos a los anteriormente citados.

Edición. Se editarán de 300 ejemplares, de los cuales 100 serán para el autor/a o autores/as.

El autor/a ganador/a cede los derechos de edición y publicación de los 300 primeros ejemplares al Ayuntamiento de La Poble de Farnals. La obra ganadora completa será publicada por Círculo Rojo.

En el caso de los autores/as que concursan con una obra cuyo original esté escrito en un idioma distinto al inglés, castellano o valenciano y que la han presentado traducida a alguno de los tres idiomas que se aceptan en este concurso, tendrán la opción de entregar su obra completa en ambos idiomas y la organización editará 100 unidades en el idioma original y 200 en el idioma en el que la haya presentado a concurso (inglés, castellano o valenciano).

La organización entregará al autor 95 ejemplares de los 100 impresos en el idioma original y 5 de los 200 impresos en el idioma presentado a concurso. En total 100 ejemplares.

#### DECIMOTERCERA. PUBLICACIÓN.

El premio, así como el beneficiario de éste, serán objeto de publicación con arreglo a las normas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la Web del Ayuntamiento.

#### DECIMOCUARTA. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

El Ayuntamiento de La Poble de Farnals entregará 100 ejemplares para el autor/a ganador/a y conservará los 200 restantes, que serán entregados a bibliotecas y/u otras entidades de ámbito cultural. Además, ofrece la posibilidad de organizar un acto de presentación del libro con la presencia del autor/a en las dependencias municipales.

Asimismo, la organización del Premio realizará la exposición de todas o algunas de las obras presentadas a concurso, coincidiendo con el acto de la entrega del premio. El/la autor/a cede, al aceptar estas bases, el derecho de impresión del trabajo que hayapresentado a concurso para que sea expuesto en dicho acto.

El Ayuntamiento de La Poble de Farnals se reserva el derecho de traducción de la obra a valenciano. En este caso, el/la autor/ale cede los derechos de edición, impresión y publicación de un máximo de 300 ejemplares de la obra en valenciano.

El hecho de tomar parte en el concurso implica la plena aceptación de estas bases.

#### DECIMOQUINTA. COMPATIBILIDAD/INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS.

El premio regulado en las presentes bases será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda económica, pública o privada, que tenga la misma finalidad y persona beneficiaria, pudiendo los solicitantes elegir la que consideren más conveniente, renunciando a las otras.

El incumplimiento de las condiciones impuestas para conseguir la ayuda o el falseamiento de datos supondrán la inmediata pérdida del premio, con la reclamación al interesado de la cantidad dispuesta y el no poder solicitar posteriores subvenciones.

#### DECIMOSEXTA. CONTROVERSIAS DE LAS PRESENTES BASES.

En caso de duda o interpretación de las bases, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el órgano concedente, pudiendo, en el caso de que lo considere necesario, solicitar previo informe del Jurado.

#### DECIMOSÉPTIMA. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones a las que se hace referencia en las presentes Bases, que se deban realizar a los solicitantes o beneficiarios, serán objeto de publicación, por tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo sucesivo, todas las publicaciones relacionadas con las presentes Bases se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Poble de Farnals de la Web municipal ([www.lapobledefarnals.es](http://www.lapobledefarnals.es)).

#### DECIMOCTAVA. CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en la LGS.

Por lo que respecta a la naturaleza de estos créditos a reintegrar habrá que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el Tablón de anuncios o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

#### DECIMONOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de La Pobl de Farnals, la finalidad del cual es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá, en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

#### VIGÉSIMA. RECURSOS

La resolución que se dicte al amparo de las presentes bases agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. No obstante, en el caso de que se interponga el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente.

La Pobl de Farnals, 6 de junio de 2019.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

### **Ajuntament de Paiporta**

*Edicte de l'Ajuntament de Paiporta sobre aprovació definitiva modificació de crèdit número 2019/7.*

#### **EDICTE**

Elevat a definitiu l'acord plenari de 30 d'abril de 2019 pel qual es va aprovar inicialment l'expedient de modificació pressupostària núm. 2019/07 del pressupost municipal, de transferència de crèdits, per no haver-se presentat al·legació alguna contra el mateix en el termini d'exposició pública; d'acord amb el qual estableixen els articles 169 del RDL 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, al que es remet l'article 177.2 de la mateixa Llei, el resum de la qual és el que segueix:

- CAPÍTOL 7: S'incrementa en 4.960,00 €
- CAPÍTOL 4: Es disminueix en 4.960,00 €

El presenta acord d'aprovació definitiva posa fi a la via administrativa i contra el mateix es podrà interposar recurs contenciós administratiu a la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana en el termini de dos mesos a comptar des del següent a la present publicació.

Paiporta, 5 de juny de 2019.—L'alcaldeessa en funcions, Isabel Martín Gómez.

**Ayuntamiento de Alboraya**

*Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre delegación para celebración de matrimonios civiles.*

**ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía número 1771/2019 de fecha 5 de junio de 2019, el Alcalde del Ayuntamiento de Alboraya ha delegado en el Concejal de este Ayuntamiento D. Manuel Dueñas Pérez, para la celebración del Matrimonio Civil a realizar el próximo 8 de junio de 2019 en el edificio municipal habilitado para tal uso, entre los siguientes interesados: D. J.B.P. y Dña. A.A.C.

Por Decreto de la Alcaldía número 1772/2019 de fecha 5 de junio de 2019, el Alcalde del Ayuntamiento de Alboraya ha delegado en la Concejala de este Ayuntamiento Dña. Susana Cazorla Martí, para la celebración del Matrimonio Civil a realizar el próximo 8 de junio de 2019 en el edificio municipal habilitado para tal uso, entre los siguientes interesados: D.P.C.O. y Dña. M.J.T.S.

Alboraya, 6 de junio de 2019.—El alcalde, Miguel Chavarría Díaz.

2019/8372

**Ajuntament de La Pobla de Vallbona**

Anunci de l'Ajuntament de La Pobla de Vallbona sobre modificació definitiva del pressupost n. 13 i n. 15 de 2019.

## ANUNCI

En compliment amb l'establert en els articles 177.2 i 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals i els articles 38 i 42 del Reial decret 500/1990, de 20 d'abril, en relació amb els articles 169.3 de l'esmentat Text Refós i el 20.3 del citat Reial decret, es posa en coneixement que finalitzat el termini d'exposició pública des de l'aprovació inicial dels següents expedients:

- Modificació de pressupost núm. 13/2019 dins del Pressupost Municipal mitjançant modificació de les Bases d'Execució del Pressupost per a l'exercici 2019.

- Modificació del pressupost núm. 15/2019 dins del Pressupost Municipal mitjançant Suplements de Crèdits i Crèdits Extraordinaris finançats amb Romanent de Tresoreria per a Despeses Generals i modificació de les Bases d'Execució del Pressupost per a l'exercici 2019.

Sense que contra els mateixos s'hagueren presentat reclamacions, aquestes modificacions s'entenen definitivament aprovades, sent el seu resum per capítols:

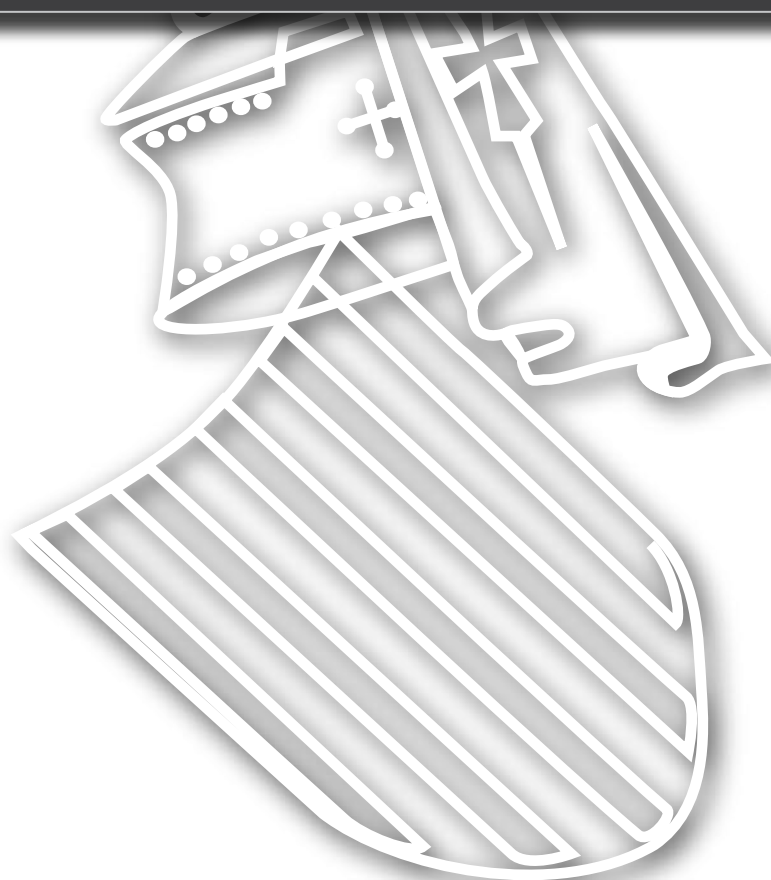
RESUM PER CAPITOLS	CRÈDIT	SUPLEMENT	TOTAL
	EXTRAORDI.	CRÈDIT	
1 DESPESES PERSONAL	0,00	0,00	0,00
2 GTOS.EN BÉNS I SERVEIS	0,00	37.833,65	37.833,65
3 DESPESES FINANCERES	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERÈNCIES CORRENTS	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONS REALS	34.828,08	171.316,05	206.144,13
7 TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
8 ACTIUS FINANCERS	0,00	0,00	0,00
9 PASSIUS FINANCERS	0,00	1.144.376,93	1.144.376,93
<b>TOTAL</b>	<b>34.828,08</b>	<b>1.353.526,63</b>	<b>1.388.354,71</b>

Contra l'aprovació definitiva d'aquestes modificacions de crèdits podrà interposar-se directament recurs contenciós-administratiu amb termini de dos mesos comptats a partir del dia següent al de la publicació del present Edicte en el Butlletí Oficial de la Província.

La Pobla de Vallbona, 12 de juny de 2019.—L'alcalde, Josep Vicent García i Tamarit.



**JUSTÍCIA  
JUSTICIA**





**Juzgado de Primera Instancia número tres**  
**Torrent**

*Edicto del Juzgado de Primera Instancia número tres de*  
*Torrent sobre procedimiento ordinario número 168/2018*  
*contra Paola de los Desamparados Sena Miguel.*

EDICTO

Vistos por mí, Emma Sancho Gimeno, magistrada juez del presente juzgado número 3 de los de Torrent y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario número 168/2018, seguidos a instancia de la Procuradora López Monzó, en nombre y representación de CAIXA-BANK, S.A., contra Paola de los Desamparados Sena Miguel, en rebeldía procesal, y

SENTENCIA N.º 95/19

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Que por la arriba antedicha entidad demandante, contra la también antedicha demandada, se entabló demanda de juicio ordinario, cuyo conocimiento correspondió al presente juzgado, con arreglo a las normas de reparto del presente partido judicial, y admitida que fue a trámite dicha demanda y de conformidad con el art. 404 de la Lec, se ordenó el emplazamiento de la demandada, para su personación en legal forma y contestación a la demanda en plazo legal, con los apercibimientos legales oportunos, y emplazada; y declarada que fue posteriormente su rebeldía procesal, con las consecuencias legales inherentes ex arts 496 y 497 de la Lec.; ha sido celebrado el día de su señalamiento con asistencia de la parte actora comparecida en legal forma, y a los efectos legales que le son propios ex art. 414 y siguientes de la Lec, el acto de la Audiencia Previa de las presentes actuaciones, con el resultado que de la misma es de ver en autos y en el soporte audiovisual de su grabación, a cuya conclusión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 429.8 de la Lec, se han declarado los autos vistos para Sentencia, a cuyo dictado responde la presente con arreglo a los siguientes.

FALLO:

QUE ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda entablada por Procuradora Sra. López Monzó, en nombre y representación de CAIXABANK, S.A., contra D<sup>a</sup> Paola de los Desamparados Sena Miguel, en rebeldía procesal.

1) QUE DEBO DECLARAR Y DECLARO la legitimidad y validez (por causa de la insolvencia y el incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago, en que ya había incurrido la deudora/prestaria, aquí demandada) del vencimiento anticipado, con pérdida del beneficio del aplazamiento, del capital pendiente de pago, aplicado por la demandante/acreedora, para la liquidación del total saldo deudor (107.954, 84 euros) dimanante del contrato de préstamo hipotecario concertado entre las partes mediante escritura de 4 de abril de 2007, y en consecuencia,

2º) QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO, a la antedicha demandada, a pagar a la actora la cantidad de 107.954, 84 euros, con más los intereses, al tipo del interés remuneratorio vigente establecido en la escritura, devengados y que se devenguen, desde la fecha de interpelación judicial (que da origen al presente procedimiento) hasta la que lo sea de total satisfacción y pago a la acreedora.

4º) Y QUE DEBO DECLARAR Y DECLARO que la antedicha cantidad a cuyo pago se condena podrá realizarla la demandante en trámite de ejecución de la presente sentencia, con cargo a la hipoteca constituida en la referida escritura de préstamo hipotecario, con aplicación de lo dispuesto en los arts. 681 y siguientes de la Lec.

Y condenando así mismo a la demandada, al pago de las COSTAS procesales.

NOTIFÍQUESE.

Así por esta mi Sentencia, de la se expedirá testimonio para su unión a los presentes autos, llevándose su original al Libro de Sentencias del presente juzgado, y contra la que cabe entablar recurso de apelación en el plazo de los 20 días siguientes al de su notificación, recurso del que conocería la Itma Audiencia Provincial de Valencia; lo pronuncio, mando y firmo.

En Torrent, a 2 de abril de 2019.—

**Juzgado de lo Social número cinco**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 598/2018 contra Ji Weifeng y otro.*

**EDICTO**

José María Vila Biosca, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 598/2018, a instancias de IUDITA REVNIC contra JI WEIFENG y Fogasa, en la que el día 20/5/2019 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“ ESTIMANDO la demanda presentada por IUDITA REVNIC, contra JI WEIFENG, habiendo comparecido el Fogasa, DECLARO improcedente el despido de fecha de efectos 14/5/2018 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar laactorala suma de 67,65 euros en concepto de indemnización.

CONDENO asimismo a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 725,84 euros en concepto deuda salarial, más los intereses del 17 por 100 establecidos en el Convenio Colectivo del Hostelería de Valencia, así como la suma de 20,46 euros en concepto deuda extrasalarial, cantidad que devengara exclusivamente los intereses legales desde la fecha demanda ante el SMAC.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Es requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de BANCO DE SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones , número de cuenta: 4470-0000-62-0598-18, abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a JI WEIFENG que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, José María Vila Biosca.

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia  
sobre ejecución número 1.080/2019-PI contra Jorge  
Francisco Lucas Diranzo.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.080/19-PI, en la que el día 30 de mayo de 2019 se ha dictado resolución de interés para JORGE FRANCISCO LUCAS DIRANZO, disponiendo la orden general de ejecución, despachando ejecución de la sentencia de fecha 20/9/18 del Juzgado de lo Social número OCHO DE VALENCIA y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Con la misma fecha ha sido dictado decreto de medidas ejecutivas”.

Y para que conste y sirva de notificación a JORGE FRANCISCO LUCAS DIRANZO, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 30 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

2019/8119

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 957/19-LU contra Camjosa, S.L.*

**EDICTO**

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 957/19-LU, en la que el día 3 de junio de 2019 se ha dictado resolución, por la que se declara la insolvencia de la ejecutada, de interés para CAMJOSA, S.L., y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que conste y sirva de notificación a CAMJOSA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 3 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

2019/8120

**Juzgado de lo Social número tres  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia  
sobre ejecución número 1.069/19-PI contra Sinergia  
Soluciones Técnicas, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.069/19-PI, en la que el día 30 de mayo de 2019 se ha dictado resolución de interés para SINERGIA SOLUCIONES TECNICAS, S.L., disponiendo la orden general de ejecución, despachando ejecución de la sentencia de fecha 10/4/19 del Juzgado de lo Social número doce de Valencia y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Con la misma fecha ha sido dictado decreto de medidas ejecutivas”.

Y para que conste y sirva de notificación a SINERGIA SOLUCIONES TECNICAS, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 30 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

2019/8121

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia  
sobre ejecución número 876/2019-AN contra Balance  
Pilates, S.L.*

**EDICTO**

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 876/2019-AN, en la que el día 31 de mayo de 2019 se ha dictado resolución de interés para BALANCE PILATES, S.L., y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que conste y sirva de notificación a BALANCE PILATES, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 31 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

—————2019/8127

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 874/2019-AN contra Yuca Muebles, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 874/2019-AN, en la que el día 31 de mayo de 2019 se ha dictado resolución de interés para YUCA MUEBLES, S.L., y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que conste y sirva de notificación a YUCA MUEBLES, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 31 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

—————2019/8130

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 871/2019-SI contra Tactic Media Difusión, S.L.*

**EDICTO**

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 871/2019-SI, en la que el día 3 de junio de 2019 se ha dictado resolución de interés para TACTIC MEDIA DIFUSION, S.L., y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que conste y sirva de notificación a TACTIC MEDIA DIFUSION, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 3 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

—————2019/8133



**Juzgado de lo Social número dieciocho**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número dieciocho de Valencia sobre autos número 88/2019 contra 19 Food 76, S.L.*

EDICTO

Pilar Irlés Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dieciocho de los de Valencia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos/Ceses en general [DSP] número 88/2019 a instancias de FRANCESCO LISITANO contra 19 FOOD 76, S.L., en el que, en fecha 3 de junio de 2019 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por FRANCESCO LISITANO contra 19 FOOD 76, S.L., DECLARO la improcedencia del despido del actor por la empresa demandada de fecha de efectos 30.11.2018 y extinguida la relación laboral a dicha fecha, CONDENANDO a la empresa demandada, a abonar a la parte actora una indemnización de 2.256,40 € y

CONDENO a la empresa demandada abonar a la parte actora la suma de 5.287,59 € en concepto de deuda salarial.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos establecidos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION, ante la SALA SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado, Graduado Social Colegiado que ha de interponerlo, entendiéndose que asume la representación y dirección técnica del recurrente el mismo que hubiera actuado con tal carácter en la instancia, salvo que se efectúe expresamente nueva designación; y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente ante la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del BANCO SANTANDER en la 'Cuenta de Depósitos y Consignaciones' n.º IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo insertar en el campo 'concepto', los dígitos 5383 0000 61 008819, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y 'al tiempo de anunciar el recurso', el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado del resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros en la misma cuenta bancaria sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil 19 FOOD 76, S.L., quien se halla en ignorado paradero y su inserción en el BOP de Valencia, expido y firmo el presente.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Irlés Martínez.

**Juzgado de lo Social número cinco**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 242/2018 contra Glassdecor Revestimientos, S.L.*

**EDICTO**

José María Vila Biosca, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 242/2018, a instancias de REBECA ROS BALAGUER contra GLASSDECOR REVESTIMIENTOS, S.L., en la que el día 23/1/19 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“ESTIMANDO la demanda presentada por REBECA ROS BALAGUER, contra GLASSDECOR REVESTIMIENTOS, S.L., DECLARO despido improcedente la extinción de la relación laboral enjuiciada de fecha 2/2/2018 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que, no siendo posible la readmisión por encontrarse cerrada y sin actividad, abone a la actora la suma de 7.925,5 euros en concepto de indemnización”.

Y para que conste y sirva de notificación a GLASSDECOR REVESTIMIENTOS, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, José María Vila Biosca.

**Juzgado de lo Social número doce  
Madrid**

*Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Madrid  
sobre procedimiento número 762/2018 contra TF Artes  
Gráficas, S.A., y otras.*

EDICTO

Montserrat Torrente Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de los de Madrid.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento 762/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAMON RUIZ NOVILLO frente a TF ARTES GRAFICAS, S.A., PATRIMONIAL BARCINO 3000, S.L., CARENA BOOKS, S.L., CARENA BOOKS, S.L., TF MEDIA & EDITORIAL, S.L., TF MEDIA Y DISEÑO, S.A., ROTABOOK SERVICIOS DE IMPRESION, S.L., TF EDITORES & INTERACTIVA, S.L., sobre Procedimiento Ordinario previamente en el acto de juicio la parte actora DESISTE DE PATRIMONIAL BARCINO 3000, S.L., CARENA BOOKS, S.L., CARENA BOOKS S.L., TF MEDIA & EDITORIAL, S.L., TF MEDIA Y DISEÑO, S.A., ROTABOOK SERVICIOS DE IMPRESION, S.L., TF EDITORES & INTERACTIVA, S.L., y se ha dictado SENTENCIA (MA), cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, con estimación íntegra de la demanda formulada por D. Ramón Ruiz Novillo, frente a TF Artes Gráficas, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 6.220,54 €, así como al pago del interés moratorio del artículo 29.3 ET.

Asimismo debo condenar y condeno, de forma subsidiaria, al FOGASA, dentro de los límites establecidos en el artículo 33 ET.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2510-0000-00-0762-18 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2510-0000-00-0762-18.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TF EDITORES & INTERACTIVA, S.L., TF MEDIA Y DISEÑO, S.A., ROTABOOK SERVICIOS DE IMPRESION, S.L., TF ARTES GRAFICAS, S.A., TF MEDIA & EDITORIAL, S.L., CARENA BOOKS, S.L., PATRIMONIAL BARCINO 3000, S.L., y CARENA BOOKS, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan

la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 30 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Montserrat Torrente Muñoz.

2019/8140

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 963/2019-SI contra Sorin Bogdan Enache.*

**EDICTO**

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 963/2019-SI, en la que el día 3 de junio de 2019 se ha dictado resolución de interés para SORIN BOGDAN ENACHE y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que conste y sirva de notificación a SORIN BOGDAN ENACHE que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 3 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

—————2019/8141

**Juzgado de lo Social número tres  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia  
sobre ejecución número 2.286/2016-SI y Acumulado  
363/2019-SI contra Grupo Urra Corp., S.L.U., y otra.*

**EDICTO**

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 2.286/2016-SI y Acumulado 363/2019-SI, en la que el día 30/5/2019 se ha dictado resolución de interés para GRUPO URRÁ CORP., S.L.U., y MURCIA ELECTRODOMESTICOS DIRECTO, S.L., y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que conste y sirva de notificación a GRUPO URRÁ CORP., S.L.U., y MURCIA ELECTRODOMESTICOS DIRECTO, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 3 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

—————2019/8145

**Juzgado de lo Social número diecisiete**  
**Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número diecisiete de Valencia sobre autos número 105/2019 para Isdicval, S.L.*

## CEDULA DE CITACION

Carmen Rausell Rausell, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diecisiete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Ordinario [ORD] número 105/2019, a instancias de DANIEL HER-  
NANDEZ CARDO contra ISDICVAL, S.L., en el que, por medio del presente se cita a ISDICVAL, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado DE LO SOCIAL, sito en avenida Profesor López Piñero, 14; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 23 de junio de 2020, a las 10,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 3 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Rausell Rausell.

—————2019/8147

**Juzgado de lo Social número tres  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia  
sobre ejecución número 867/2019-SI contra Campos-  
García Evolución, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 867/2019-SI, en la que el día 3/6/2019 se ha dictado sendas resoluciones de interés para CAMPOS-GARCIA EVOLUCION, S.L., y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que conste y sirva de notificación a CAMPOS-GARCIA EVOLUCION, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 3 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

—————2019/8148

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.081/2019-PI contra Interpriego, S.L.*

**EDICTO**

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.081/2019-PI, en la que el día 31 de mayo de 2019 se ha dictado resolución de interés para INTERPRIEGO, S.L., disponiendo la orden general de ejecución, despachando ejecución de la sentencia de fecha 28/12/18 del Juzgado de lo Social número diez de Valencia y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Igualmente, con la misma fecha y en la misma ejecución número 1.081/2019-PI, se ha dictado resolución de interés para ANTONIO GOMEZ SALDAÑA, disponiendo la orden general de ejecución, despachando ejecución de la sentencia de fecha 28/12/18 del Juzgado de lo Social número diez de Valencia y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Con la misma fecha ha sido dictado decreto de medidas ejecutivas”.

Y para que conste y sirva de notificación a INTERPRIEGO, S.L., y ANTONIO GOMEZ SALDAÑA que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 31 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

—2019/8149



**Juzgado de lo Social número nueve  
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 839/2018 para el legal representante de Grupocléctico, S.L., y otro.*

**CEDULA DE CITACION**

Carmen Piles Gimeno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 839/2018, a instancia de FLORENT PHILIPPE CLAUDE CHARLES LEGRAND contra GRUPOCLECTICO, S.L., y Fogasa, en materia despidos / Ceses en general [DSP], y por el presente CITO al L. R. de GRUPOCLECTICO, S.L., y a su Administrador único RICARDO EBRI SAMBEAT, quien/es se halla/n en ignorado paradero, para que comparezca/n ante la Sala de Vistas número 8, sita en la planta baja del número 14 de la avenida del Profesor López Piñero (CIUDAD JUSTICIA) de Valencia; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, e interrogatorio judicial (se advierte al L. R. de GRUPOCLECTICO, S.L., que de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, podrán ser considerados como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, artículo 91.2 LRJS), estando señalados los mismos para el próximo día 17 de julio de 2019, a las 11,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Piles Gimeno.

**Juzgado de lo Social número nueve**  
**Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 104/2019 para el legal representante de Nazario García Sánchez.*

**CEDULA DE CITACION**

Carmen Piles Gimeno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos despidos/Ceses en general- 104/2019 a instancia de CRISTINA TERRERO LORENZO ARROYO contra SEUR SOMERA, S.L., y NAZARIO GARCIA SANCHEZ, en los que, por medio del presente, CITO al L. R. de NAZARIO GARCIA SANCHEZ, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca/n ante la Sala de Vistas número Ocho, sita en la planta baja del número 14 de la avenida del Profesor López Piñero (CIUDAD JUSTICIA) de Valencia; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, e interrogatorio judicial (se advierte a NAZARIO GARCIA SANCHEZ que de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, podrán ser considerados como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, artículo 91.2 LRJS), estando señalados los mismos para el próximo día 10 de febrero de 2020, a las 12,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Piles Gimeno.

—————2019/8155

**Juzgado de lo Social número nueve  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 468/18 contra Elvica Limpiezas, S.L., y otro.*

EDICTO

Carmen Piles Gimeno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 468/2018 a instancia de SILVIA IRENE ASIFUELA CASTILLO contra ELVICA LIMPIEZAS, S.L., y Fogasa (rue 9/5/18), en materia de Procedimiento Ordinario [ORD], en la que el día 3/6/19 se ha dictado la sentencia número 174/19, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por SILVIA IRENE ASIFUELA CASTILLO contra la empresa ELVICA LIMPIEZAS, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.898'69 euros brutos, en concepto de principal; más el 10 por 100 anual de dicha cantidad en concepto de interés por mora; y, sin perjuicio de la responsabilidad legal y subsidiaria de Fogasa para el caso declaración de insolvencia o concurso de acreedores de la empresa demandada.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución Es Firme y contra la misma no cabe recurso de suplicación

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

PUBLICACION.— Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la ltma señora magistrada-juez que la dictó, uniéndose un ejemplar al libro de sentencias de este Juzgado, doy fe”.

Y para que conste y sirva de notificación de la indicada sentencia a ELVICA LIMPIEZAS, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 4 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Piles Gimeno.

2019/8156

**Juzgado de lo Social número dos  
Zamora**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dos de Zamora sobre ejecución número 13/18 para Construcciones Wian Sagunto, S.L.*

**CEDULA DE CITACION**

Rafael Lizán Rupilanchas, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Zamora.

Hago saber: Que por providencia de fecha 3/16/19, dictada en el procedimiento de ejecución de título judicial número 13/18 seguido a instancia de JESUS MUÑOZ FERNANDEZ contra CONSTRUCCIONES WIAN SAGUNTO, S.L., LEGORRETA UTE, INSS, TGSS, MUTUA MAZ, GRUPO MECANOTUBO, ADDVANTE CONCURSAL se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 238 de la LRJS, SUSPENDER EL SEÑALAMIENTO para citar a la demandada CONSTRUCCIONES WIAN SAGUNTO S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de julio de 2019 a las 11:45 horas, en C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración del incidente y se señala nuevamente para citar a la demandada CONSTRUCCIONES WIAN SAGUNTO S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio de 2019 a las 12.00 horas en C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración del incidente pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia, y que las actuaciones están a su disposición en esta Secretaría.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la ejecutada CONSTRUCCIONES WIAN SAGUNTO, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a 3 de julio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia.

2019/8157

**Juzgado de lo Social número cinco  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia  
sobre expediente número 336/2018 contra Ecolleria, S.L.,  
y otros.*

EDICTO

José María Vila Biosca, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 336/2018, a instancias de MARIA ESTHER ENGUIX VILA contra ECOLLERIA, S.L., Fogasa y GRUPO PRISMADOS INVERSIONES, S.L., (DESISTIDO), en la que el día 28/2/2019 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“TENIENDO POR DESISTIDA a la parte actora de la prosecución de su demanda contra GRUPO PRISMADOS INVERSIONES, S.L., y ESTIMANDO la demanda interpuesta por MARÍA ESTHER ENGUIX VILA contra la empresa ECOLLERIA, S.L., CONDENO a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 5.438,66 euros brutos equivalentes a 4.855,96 euros netos en concepto deuda salarial, más los intereses del 10 por 100 ex artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante de su propósito de entablar recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Es requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de BANCO SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número de cuenta: 4470-0000-62-0336-18, abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300,00 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a GRUPO PRISMADOS INVERSIONES, S.L., (DESISTIDO) que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, José María Vila Biosca.

**Juzgado de Instrucción número nueve**  
**Zaragoza**

*Edicto del Juzgado de Instrucción número nueve de Zaragoza sobre delitos leves número 2.090/2018 contra Javier Aranega Martínez*

## EDICTO

Ines Francisca Lafuente Moreno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número nueve de Zaragoza.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio sobre delitos leves número 2.090/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de particulares de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor :

Ha sido dictada Sentencia de fecha 6 de noviembre de 2018, por la que se condena a Javier Aranega Martínez, frente a la que procede recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en secretaria de este Juzgado.

Y para que conste y se proceda a la INSERCIÓN Y PUBLICACIÓN del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y sirva de notificación a JAVIER ARANEGA MARTINEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a 22 de mayo del 2019.—La letrada de la Administración de Justicia.

2019/8162

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 152/2019-RI contra Face Petroleum, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 152/2019-RI, en la que el día 31 de mayo de 2019 se ha dictado resolución de interés para FACE PETROLEUM, S.L., frente a la cual cabe interponer directo de revisión ante el magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LJS)”.  
Y para que conste y sirva de notificación a FACE PETROLEUM, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 31 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

2019/8164

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 703/19-PP contra Indualgi, S.L.*

**EDICTO**

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 703/19-PP, en la que el día 4 de junio de 2019 se ha dictado resolución de interés para INDUALGI, S.L., y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que conste y sirva de notificación a INDUALGI, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

2019/8165



**Juzgado de lo Social número tres  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia  
sobre ejecución número 2.633/2018-MJE contra Curtidos  
y Tejidos GVÑ, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 2633/2018-MJE, en la que el día 10/4/2019 se ha dictado resolución de interés para CURTIDOS y TEJIDOS GVÑ, S.L., DECRETO de embargo de fecha 10/4/2019, frente a la cual cabe interponer recurso de reposición”.

Y para que conste y sirva de notificación a CURTIDOS y TEJIDOS GVÑ, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

2019/8168

**Juzgado de lo Social número ocho**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número ocho de Valencia sobre autos número 320/17 contra Food Burger XXI, S.L.*

**EDICTO**

Fuenmaría Blanco Eslava, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 320/17, a instancias de ANDREA MARTINEZ ALBADALEJO contra FOOD BURGUER XXI, S.L., en la que el día 27/5/19 se ha dictado AUTO cuya copia se encuentra en la Secretaria de este Juzgado a disposición de la parte notificada”.

Y para que conste y sirva de notificación a FOOD BURGUER XXI, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 30 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Fuenmaría Blanco Eslava.

2019/8169

**Juzgado de lo Social número cinco**  
**Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 261/2019 para Pastelería Selvi, S.L.*

**CEDULA DE CITACION**

José María Vila Biosca, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 261/2019, a instancias de SILVIA FORMENT CASES contra PASTELERIA SELVI, S.L., y Fogasa en reclamación por cantidad, en el que, por medio del presente se cita a PASTELERIA SELVI, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, autopista del Saler número 14, Ciudad de la Justicia, Sector Social, Sala número 3, PLANTA BAJA; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, para el día 6 de abril de 2020, a las 11,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Cítese para confesión judicial al legal representante de la empresa demandada, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenido por confeso.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, José María Vila Biosca.

2019/8171

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.132/19-CE contra Montemu Soluciones Industriales, S.L.U.*

**EDICTO**

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.132/19-CE, en la que en fecha 3/6/19 se ha dictado resolución de interés para MONTEMU SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L.U., disponiendo la orden general de ejecución, despachando ejecución del/de la sentencia número 139/19 del Juzgado de lo Social número trece de Valencia, de fecha 23/4/19, frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número tres de Valencia en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Con la misma fecha ha sido dictado decreto de medidas ejecutivas”.

Y para que conste y sirva de notificación a MONTEMU SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L.U., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 3 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

2019/8172

**Juzgado de lo Social número siete  
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número siete de Valencia sobre autos número 370/2018 para Vicente Ferrer Quejigo.*

**CEDULA DE CITACION**

María Dolores Valle Contreras, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento de Oficio [OFI] número 370/2018, a instancias de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra TELECOMUNICACION DE LEVANTE, S.L., TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, RAFAEL DANIEL ESCORIHUELA PEIRO, RICARDO MONTESINOS FUERTES, ALEJANDRO RAMON SANCHIS CARCELEN, PEDRO QUEVEDO ALBACEITE, DAVID TORTOLA CARRILLO, DAVID JAEN CHAFFER, NOE PASCUAL GIMENEZ, AMERICO FERNANDO PORTA MAGNA, DAVID MARTI GOMEZ, DAVID PASCUA LOIS, ALBERTO PASCUAL GIMENEZ, FRANCISCO SANTAMARIA GALAN, VICENTE CALABUIG FOLGADO, PEDRO VICENTE CEBELLAN LOPEZ, ANDRES PEDRO SALAZAR FERNANDEZ, IVAN MEZQUITA FERNANDEZ, VICENTE FERRER QUEJIGO, BELTRAN MORENO SEÑORAN-BLAKEBROUGH y PEDRO NIETO SANCHEZ en el que, por medio del presente se cita a VICENTE FERRER QUEJIGO, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 5 de diciembre de 2019 a las 10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia.

2019/8174

**Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**  
**Secretaría de Gobierno**

*Edicto de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por el nombramiento del juez de paz titular de Beniflá.*

**EDICTO**

Nombramiento juez de paz

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra juez de paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, 'De los Jueces de Paz', aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 29/5/2019 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento juez de paz

8º.- Nombrar a Manuel Alberca Valentín, con D.N.I. 199\*\*\*\*-A, Juez de Paz titular de 'BENIFLA' (GANDÍA-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el 'Boletín Oficial de la Provincia', al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 9 de mayo de 2019, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 504/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, 'De los Jueces de Paz', aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el 'Boletín Oficial de la Provincia' de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Benifla dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el 'Boletín Oficial de la Provincia'; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Gandía; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los 'Jueces de Paz').

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Librense los despachos correspondientes.

Valencia, a 4 de junio de 2019.—La secretaria de gobierno, Gloria Herráez Martín.

**Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**  
**Secretaría de Gobierno**

*Edicto de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por el nombramiento del juez de paz titular de Chella.*

EDICTO

Nombramiento juez de paz

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, 'De los Jueces de Paz', aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 29/5/2019 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento juez de paz

9º.- Nombrar a Francisco Javier Costa García, con D.N.I. 194\*\*\*\*\*-C, Juez de Paz titular de 'CHELLA' (XATIVA-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el 'Boletín Oficial de la Provincia', al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 15 de mayo de 2019, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 7/94, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, 'De los Jueces de Paz', aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el 'Boletín Oficial de la Provincia' de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Chella dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el 'Boletín Oficial de la Provincia'; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Xativa; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los 'Jueces de Paz').

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Librense los despachos correspondientes.

Valencia, a 4 de junio de 2019.—La secretaria de gobierno, Gloria Herráez Martín.

**Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**  
**Secretaría de Gobierno**

*Edicto de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por el nombramiento del juez de paz titular de Alberic.*

**EDICTO**

Nombramiento juez de paz

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, 'De los Jueces de Paz', aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 29/5/2019 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento juez de paz

7º.- Nombrar a Juan Enrique Sanchis Murillo, con D.N.I. 739\*\*\*\*\*-W, Juez de Paz titular de 'ALBERIC' (ALZIRA-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el 'Boletín Oficial de la Provincia', al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 2 de mayo de 2019, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 162/94, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, 'De los Jueces de Paz', aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el 'Boletín Oficial de la Provincia' de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Alberic dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el 'Boletín Oficial de la Provincia'; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Alzira; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los 'Jueces de Paz').

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Librense los despachos correspondientes.

Valencia, a 4 de junio de 2019.—La secretaria de gobierno, Gloria Herráez Martín.



**Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**  
**Secretaría de Gobierno**

*Edicto de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por el nombramiento del juez de paz titular de Venta del Moro.*

EDICTO

Nombramiento juez de paz

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, 'De los Jueces de Paz', aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 29/5/2019 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento Juez de Paz

5º.- Nombrar a Don Julio Pardo Cárcel, con D.N.I. 737\*\*\*\*\*-Q, Juez de Paz titular de 'VENTA DEL MORO' (REQUENA-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el 'Boletín Oficial de la Provincia', al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de abril de 2019, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 704/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, 'De los Jueces de Paz', aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el 'Boletín Oficial de la Provincia' de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Venta del Moro dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el 'Boletín Oficial de la Provincia'; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Requena; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los 'Jueces de Paz').

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Librense los despachos correspondientes.

Valencia, a 4 de junio de 2019.—La secretaria de gobierno, Gloria Herráez Martín.

**Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**  
**Secretaría de Gobierno**

*Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el nombramiento del Juez de Paz titular de Torrebaja (Lliria).*

**EDICTO**

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 29/5/2019 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**Nombramiento Juez de Paz**

1º.- Nombrar a Don Ramón Gimeno Martínez, con D.N.I. 183\*\*\*\*\*-C, Juez de Paz titular de “TORREBAJA” (LLIRIA-VALENCIA), para un periodo de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia”, al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 24 de abril de 2019, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 695/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Torrebaja dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia”; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Lliria; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los “Jueces de Paz”).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Librense los despachos necesarios.

Valencia, a 4 de junio de 2019.—La secretaria de Gobierno, Gloria Herráez Martín.

**Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**  
**Secretaría de Gobierno**

*Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el nombramiento del Juez de Paz sustituto de Torrebaja (Lliria).*

EDICTO

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 29/5/2019 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento Juez de Paz

2º.- Nombrar a Don José María Blasco Esparza, con D.N.I. 350\*\*\*\*-B, Juez de Paz sustituto de “TORREBAJA” (LLIRIA-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia”, al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 24 de abril de 2019, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 695/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Torrebaja dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia”; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Lliria; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los “Jueces de Paz”).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Librense los despachos necesarios.

Valencia, a 4 de junio de 2019.—La secretaria de Gobierno, Gloria Herráez Martín.

**Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**  
**Secretaría de Gobierno**

*Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el nombramiento del Juez de Paz titular de Alpuente (Llíria).*

**EDICTO**

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 29/5/2019 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento Juez de Paz

3º.- Nombrar a Doña Pilar Sánchez Campos, con D.N.I. 409\*\*\*\*\*-F, Juez de Paz titular de “ALPUENTE” (LLIRIA-VALENCIA), para un periodo de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia”, al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26 de abril de 2019, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 453/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Alpuente dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia”; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Llíria; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los “Jueces de Paz”).

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Librense los despachos correspondientes.

Valencia, a 4 de junio de 2019.—La secretaria de Gobierno, Gloria Herráez Martín.

**Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**  
**Secretaría de Gobierno**

*Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el nombramiento del Juez de Paz sustituta de Alpuente (Llíria).*

EDICTO

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombra Juez de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 29/5/2019 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento Juez de Paz

4º.- Nombrar a Doña Mercedes Pérez Piqueras, con D.N.I. 536\*\*\*\*-M, Juez de Paz sustituta de “ALPUENTE” (LLIRIA-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia”, al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 18 de abril de 2019, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 453/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Alpuente dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia”; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Llíria; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los “Jueces de Paz”).

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno asistentes. Librense los despachos correspondientes.

Valencia, a 4 de junio de 2019. La secretaria de Gobierno, Gloria Herráez Martín.

**Juzgado de lo Social número trece**  
**Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre expediente número 293/2019 para Lenda Chaves Vanegas y otros.*

**CEDULA DE CITACION**

Rafael Roselló Sobrevela, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 293/2019, a instancias de FRANCISCO NAVARRO ASENSI contra RCG REFORMAS, ROBERTO CARLOS GARCIA OJEDA y LENDA CHAVES VANEGAS en el que, por medio del presente se cita a LENDA CHAVES VANEGAS, ROBERTO CARLOS GARCIA OJEDA y RCG REFORMAS, quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 17 de septiembre de 2019, a las 11:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Rafael Roselló Sobrevela.

—————2019/8188

**Juzgado de lo Social número doce**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Valencia sobre expediente número 339/2018 contra José Rafael Santandreu Climent y otros.*

EDICTO

Rafael Roselló Sobrevela, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 339/2018, a instancias de FREMAP MCSS N 61, contra JOSEP RAFAEL SANTANDREU CLIMENT, T.G.S.S., I.N.S.S., y RECI-CLAN 2009, S.L., en reclamación por, en el que el día se ha dictado resolución cuyo fallo dice:

“Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda promovida por FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número seis1 contra la empresa Reciclan 2009, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y José Rafael Santandreu Climent, sobre reclamación por reintegro de gastos sanitarios derivados de accidente laboral, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, ante este Juzgado, con las formalidades y requisitos previstos en los artículos 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a RECICLAN 2009, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Rafael Roselló Sobrevela.

**Juzgado de lo Social número quince**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre autos número 1.064/2018/MJ contra I.N.S.S., y otro.*

**EDICTO**

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.064/2018/MJ, a instancias de FRANCISCO JOSE LOPEZ SIMARRO contra I.N.S.S., TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, ASEPEYO y MONTEMU SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L., en la que el día 3/6/2019 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

Tener por desistido/a a FRANCISCO JOSE LOPEZ SIMARRO de su demanda de Seguridad Social en materia prestacional [SSS] frente a MONTEMU SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L., ASEPEYO, TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL e I.N.S.S.,. Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 y ss. de la LRJS.

**INFORMACION SOBRE EL DEPOSITO PARA RECURRIR.**

De conformidad con la A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será.

El/la secretario judicial”.

Y para que conste y sirva de notificación a MONTEMU SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—La secretaria, Sagrario Plaza Golvano.



**Juzgado de lo Social número doce**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número doce de Valencia sobre expediente número 339/2018 contra José Rafael Santandreu Climent y otros.*

EDICTO

Lorenzo Navarro Lorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 339/2018, a instancias de FREMAP MCSS N 61, contra JOSEP RAFAEL SANTANDREU CLIMENT, T.G.S.S., I.N.S.S., y RECI-CLAN 2009, S.L., en reclamación por, en el que el día se ha dictado resolución cuyo fallo dice:

“Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda promovida por FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número seis1 contra la empresa Reciclan 2009, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y José Rafael Santandreu Climent, sobre reclamación por reintegro de gastos sanitarios derivados de accidente laboral, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, ante este Juzgado, con las formalidades y requisitos previstos en los artículos 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a RECICLAN 2009, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Lorenzo Navarro Lorente.

**Juzgado de lo Social número nueve  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 243/2019 contra Fidelis Factu S. Coop., y otros.*

**EDICTO**

Carmen Piles Gimeno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 243/2019 a instancia de MARIA ANGELES IGUAL PEÑALVER contra FIDELIS FACTU S. COOP., DATA PLATFORM ESPAÑA, S.L., y Fogasa (rue: 28.03.2019), en materia despidos/Ceses en general [DSP], en la que el día 24/5/2019 se ha dictado la sentencia número 169/2019, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda deducida por MAIA ANGELES IGUAL PEÑALVER contra la empresa FIDELIS FACTU S. COOP., y la empresa DATA PLATFORM ESPAÑA, S.L., habiendo sido llamado el Fogasa, declaro improcedente el despido de fecha de efectos de 7 de febrero de 2019, y extinguida la relación laboral a la fecha de la presente resolución, al no ser posible la readmisión, condenando a las empresas, a que de forma conjunta y solidaria, abonen a la señora IGUAL PEÑALVER en concepto de indemnización la suma de 2.485,74 euros.

Con la responsabilidad que en forma legal y subsidiaria corresponda al Fogasa.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o graduado social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento o resguardo que acredite haber consignado en cualquier oficina del banco SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta a nombre del juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros, que también tiene a su disposición en el sitio indicado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación de la indicada sentencia a DATA PLATFORM ESPAÑA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente.

En Valencia, a 3 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Piles Gimeno.

**Juzgado de lo Social número quince**  
**Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre autos número 417/2019/D para Gandisoft, S.L.*

CEDULA DE CITACION

Sagrario Plaza Golvano, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos/Ceses en general [DSP] número 417/2019/D, a instancias de CLAUDIA GARCIA ESCRIVA contra Fogasa y GANDISOFT, S.L., en el que, por medio del presente se cita a GANDISOFT, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-4º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de junio de 2019, a las 9:40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—La secretaria judicial, Sagrario Plaza Golvano.

—————2019/8194

**Juzgado de lo Social número cinco  
 Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 35/2019 contra Fondo de Garantía Salarial y otra.*

**EDICTO**

José María Vila Biosca, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 35/2019, a instancias de CONSUELO SAEZ PARREÑO y MARIA DEL CARMEN FLORES GONZALEZ contra Fondo de Garantía Salarial y ROSA MARIA FAUBEL GOMEZ, en la que el día 22/5/2019 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“ESTIMANDO las demandas de extinción, impugnación despido y reclamación de cantidad presentadas por CONSUELO SAEZ PARREÑO y María CARMEN FLORES GONZALEZ contra ROSA María FAUBEL GOMEZ, habiendo sido llamado el Fondo de Garantía Salarial, DECLARO improcedente el despido de fecha de efectos 12-2-2019 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, CONDENANDO a la empresa demandada a abonar a las actoras la suma que se indica a continuación en concepto de indemnización. Asimismo CONDENO a la empresa demandada a abonar a las actoras las sumas que se indica a continuación más los intereses del 10 por 100 ex artículo 29.3 ET. Respecto de los conceptos salariales y los intereses legales desde la fecha demanda ante el SMAC respecto de los conceptos extrasalariales.

Trabajador	Indemnización	Salarios	P. Transporte
Consuelo Sáez Parreño	12.364,50	3989,09	1008,24
María Carmen Flores González	15.105,54	4076,62	1018,24

Se advierte que la resolución anterior no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacerse el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o Graduado Social colegiado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del BANCO DE SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer consignación en metálico, deberá efectuarse en la cuenta de expediente número 470-0000-62-0035-19.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros en la misma cuenta de expediente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a ROSA MARIA FAUBEL GOMEZ que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, José María Vila Biosca.

**Juzgado de lo Social número nueve  
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 123/2019 para el legal representante de Tapes y Pastes El Llorer, S.L.*

**CEDULA DE CITACION**

Carmen Piles Gimeno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos Procedimiento Ordinario [ORD] número 123/2019 a instancia de ALBA MARTINEZ BERNAL contra TAPES Y PASTES EL LLORER, S.L., y JOSE RAMON BERNAL CASTELLO, en los que, por medio del presente, CITO al L. R. de TAPES Y PASTES EL LLORER, S.L., quien/es se halla/n en ignorado paradero, para que comparezca/n ante la Sala de Vistas número Ocho, sita en la planta baja del número 14 de la avenida del Profesor López Piñero (CIUDAD JUSTICIA) de Valencia; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, e interrogatorio judicial (se advierte a TAPES Y PASTES EL LLORER, S.L., que de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, podrán ser considerados como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, artículo 91.2 LRJS), estando señalados los mismos para el próximo día 11 de mayo de 2020, a las 10,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Piles Gimeno.

—————2019/8197

**Juzgado de lo Social número catorce**  
**Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 374/2019 para Higón Peluqueros, S.L.*

## CEDULA DE CITACION

María Piedad Rubio Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número catorce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos/Ceses en general [DSP] número 374/2019, a instancias de ISABEL CLARA VALERO LLOSA contra HIGON PELUQUEROS, S.L., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a HIGON PELUQUEROS, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la Justicia, avenida del Saler número 14, -SALA MULTIUSOS-; al objeto de celebrar sucesivamente los actos de conciliación y juicio e interrogatorio y en caso de no comparecer podran considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, estándose señalado el día 19 de junio de 2019, a las 10:10 horas.

Requírase al demandado para que comparezca personalmente al acto de juicio a fin de practicar la prueba de interrogatorio de las parte, advirtiéndole que, de no comparecer sin justa causa, podrán reconocerse como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas. En el supuesto de que no haya intervenido personalmente en los hechos litigiosos, se admitirá que el interrogatorio sea respondido en todo o en parte por un tercero que conozca personalmente de los mismos, siempre que el tercero se encuentre a disposición del juez en ese momento, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, María Piedad Rubio Fernández.

**Juzgado de lo Social número cinco**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número cinco de Valencia sobre expediente número 596/2018 contra Viromar Gestoría Energética, S.L., y otra.*

EDICTO

José María Vila Biosca, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 596/2018, a instancias de CESAR LOPEZ VIDAL y JUAN MIGUEL SAFONT CHIRALT contra VIROMAR GESTORIA ENERGETICA, S.L., y Fogasa, en la que el día 20/5/2019 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“TENIENDO POR DESISTIDO de la prosecución de su demanda a CESAR LÓPEZ VIDAL y ESTIMANDO la demanda presentada por JUAN MIGUEL SAFONT CHIRALT contra la empresa VIROMAR GESTORIA ENERGETICA, S.L., DECLARO improcedente el despido de fecha de efectos 11-5-2018 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que, no siendo posible la readmisión por encontrarse cerrada y sin actividad, abone al actor la suma de 3.616,47 euros en concepto de indemnización, deducida la suma de 1.132,60 euros entregada en concepto de indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Es requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de BANCO DE SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número de cuenta: 4470-0000-62-0596-18, abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a VIROMAR GESTORIA ENERGETICA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, José María Vila Biosca.

**Juzgado de lo Social número uno**  
**Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número uno de Valencia sobre autos número 240/2019 para Fermín Ruíz López.*

**CEDULA DE CITACION**

M<sup>a</sup> José Navarro Melchor, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Derechos Fundamentales [DFU] número 240/2019, a instancias de JUAN CARLOS EXPOSITO CABALLERO contra FERMIN RUIZ LOPEZ, MAXI MOBILITY SPAIN, S.L., (CABIFY), COSTA FLEMING S COOP MAD, MINISTERIO FISCAL y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a FERMIN RUIZ LOPEZ, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social (Sala Multiusos del Juzgado), sito en avenida del Saler, 14-2º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de julio de 2019 a las 10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes, y asimismo y de conformidad con el artículo 59.2 de la LRJS las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de un emplazamiento.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia.

2019/8201



**Juzgado de lo Social número uno  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número uno de Valencia  
sobre autos número 937/2017 contra Te Toca Safor, S.L.,  
y otros.*

EDICTO

M<sup>º</sup> José Navarro Melchor, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 937/2017, a instancias de JOSE LUIS CALAFAT MONZO contra TE TOCA SAFOR, S.L., AJUNTAMENT DE GANDIA, Fogasa, en la que el día 22/5/19 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Calafat Monzó, contra la mercantil Te Toca Safor, S.L., que no comapreció, contra el Ayuntamiento de Gandía, y con audiencia del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor por la empleadora demandada Te Toca Safor, S.L., llevado a efecto en fecha 22/9/17, procediendo a voluntad de la empresa sucesora Ayuntamiento de Gandía mediante el ejercicio de la opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente a la readmisión del trabajador con abono de los salarios de tramitación previstos desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente, (y que no se devengaran en los periodos referidos en hechos probados como de recolocacion), o al abono de la indemnización de 314,89 euros euros, sin perjuicio de la devolución en su caso en el proceso adecuado de las prestaciones por desempleo que hubiera podido percibir la actora, comunicando la presente resolución al INEM a los efectos oportunos, declarando la responsabilidad solidaria de las demandadas Te Toca Safor, S.L., y el Ayuntamiento de Gandía, y debo condenar y condeno solidariamente a las codemandadas Te Toca Safor, S.L., y el Ayuntamiento de Gandía, a abonar al actor la cantidad de 1.296,78 euros como deuda salarial, cantidades que devengaran los intereses del 10 por 100 de las citada cantidad. Declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los términos reglamentarios previstos en el art 33 del ET para los supuestos de concurso o insolvencia de la empresa.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número en la cuenta 4466-0000-65-número de procedimiento del juzgado en cuatro dígitos-año en dos dígitos, abierta a nombre del juzgado, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a TE TOCA SAFOR, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de conformidad con el artículo 59.2 de la LRJS las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de un emplazamiento,

Valencia, a 4 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia.

2019/8202

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno Requena**

*Edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Requena sobre divorcio contencioso número 104/2017 contra Marcela Bárbara López Mari.*

**EDICTO**

En el presente procedimiento divorcio contencioso número 104/2017 seguido a instancia de MIRKO ALEXIS ALVARADO frente a MARCELA BARBARA LOPEZ MARI se ha dictado sentencia, en fecha 27 de mayo del 2019, con el número 84/2019, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por MIRKO ALEXIS ALVARADO, contra MARCELA BÁRBARA LÓPEZ MARÍ, debo acordar y acuerdo el divorcio del matrimonio contraído por ambos en fecha 7 de junio de 2003, sin imposición de costas, declarando la disolución del régimen económico matrimonial.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, dentro de los VEINTE DÍAS siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para su ulterior sustanciación ante la Audiencia Provincial de Valencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Dada que ha sido publicada la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, presente yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y encontrándose dicho demandada, MARCELA BARBARA LOPEZ MARI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al misma en la forma prevista en el artículo 497.2 de la LEC publicándose en el B.O.P.

En Requena (Valencia), a 29 de mayo de 2019.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

2019/8203

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia  
sobre ejecución número 1.123/2019-PP contra Ferrer  
Gallego, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.123/19-PP, en la que el día 31 de mayo de 2019 se ha dictado resolución de interés para FERRER GALLEGO, S.L., disponiendo la orden general de ejecución, despachando ejecución del/de la sentencia de fecha 8/11/2018 del Juzgado de lo Social número diecisiete de Valencia y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Con la misma fecha ha sido dictado decreto de medidas ejecutivas”.

Y para que conste y sirva de notificación a FERRER GALLEGO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

2019/8204

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 849/19-CL contra Jac Marketing, S.L.*

**EDICTO**

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 849/19-CL, en la que el día 8/5/19 se ha dictado resolución de interés para JAC MARKETING, S.L., disponiendo la orden general de ejecución, despachando ejecución del/de la sentencia de fecha 29/19 del Juzgado de lo Social número quince de Valencia y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Con la misma fecha ha sido dictado decreto de medidas ejecutivas”.

Y para que conste y sirva de notificación a JAC MARKETING, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

2019/8208

**Juzgado de lo Social número doce**  
**Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número doce de Valencia sobre expediente número 50/2019 para Fatima Zohra el Kamh.*

**CEDULA DE CITACION**

Lorenzo Navarro Lorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 50/2019, a instancias de EDICOM CAPITAL, S.L., contra Fogasa y FATIMA ZOHRA EL KAMH, en reclamación por cantidad, en el que, por medio del presente se cita a FATIMA ZOHRA EL KAMH, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, número 14; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de septiembre de 2019 a las 11:30 horas de la mañana, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Deberá comparecer el día y hora señalados para prestar confesión en juicio con apercibimiento de que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso.

Valencia, a 4 de junio de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Lorenzo Navarro Lorente.

2019/8210

**Juzgado de lo Social número diez**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número diez de Valencia sobre autos número 285/2019 contra Fogasa y otros.*

**EDICTO**

Jorge Víctor Iglesias de Baya, secretario del Juzgado de lo Social número diez de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 285/2019, a instancias de DOMINGO MARTINEZ MOLINA contra Fogasa, MAS ESPACIO ALMACENAMIENTO, S.L., y MINISTERIO FISCAL, en la que el día 27 de mayo de 2019 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“ESTIMANDO la demanda presentada por DOMINGO MARTINEZ MOLINA contra MAS ESPACIO ALMACENAMIENTO, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, DECLARO improcedente el despido efectuado por la demandada en fecha 19/2/2019, condenando a la empresa demandada a que, a su opción, que deberá realizar el empresario en el plazo de los cinco días siguientes a partir de la notificación de la presente sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, proceda, bien a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido con abono, en este caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, en la cuantía diaria de 53,66 euros diarios, hasta la fecha de esta resolución o bien al abono de la indemnización de 2,655,96 euros”.

Y para que conste y sirva de notificación a MAS ESPACIO ALMACENAMIENTO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 4 de junio de 2019.—El secretario, Jorge Víctor Iglesias de Baya.

2019/8215

**Juzgado de lo Social número treinta y cinco**  
**Madrid**

*Edicto del Juzgado de lo Social número treinta y cinco de Madrid sobre autos número 1.172/2018 contra Centro Deportivo Fuente del Berro, S.L*

EDICTO

María Blanca Galache Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número treinta y cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 77/2019 de este juzgado de lo Social seguido frente a CENTRO DEPORTIVO FUENTE DEL BERRO, S.L., sobre Ejecución Provisional, se ha dictado Providencia de fecha 31/5/2019.

Este Edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CENTRO DEPORTIVO FUENTE DEL BERRO, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 31 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia.

2019/8216

**Juzgado de lo Social número nueve**  
**Valencia**

*Cedula de citacion del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 254/2019 para Inversiones MLR Sagunto, S.L.*

**CEDULA DE CITACION**

Carmen Piles Gimeno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 254/2019, a instancia de JORGE FABIAN VILAÑA TITO contra INVERSIONES MLR SAGUNTO, S.L., en materia despidos / Ceses en general [DSP], y por el presente CITO al L. R. de INVERSIONES MLR SAGUNTO, S.L., y a su administrador único César L. G., quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Vistas número 8, sita en la planta baja del número 14 de la avenida del Profesor López Piñero (CIUDAD JUSTICIA) de Valencia; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, e interrogatorio judicial (se advierte al L. R. de INVERSIONES MLR SAGUNTO, S.L., que de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, podrán ser considerados como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, artículo 91.2 LRJS), estando señalados los mismos para el próximo día 20 de junio de 2019 a las 9:45 horas (REFUERZO), con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 15 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Piles Gimeno.

2019/8219



**Juzgado de lo Social número seis**  
**Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre autos número 139/2018 para Interprie-go, S.L.*

CEDULA DE CITACION

Raquel Sala Navalón, secretaria del Juzgado de lo Social número seis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Ordinario [ORD] número 139/2018, a instancias de ARBEY RAMIREZ MOLINA y JHONNY ANTONIO TAPASCO RAMIREZ contra CONSTRUCTORA ECISA COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES SA, TALLERES MOYSER, S.L., INTERPRIEGO, S.L., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a INTERPRIEGO, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-3º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 de diciembre de 2019 a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 4 de junio de 2019.—La secretaria, Raquel Sala Navalón.

2019/8221

**Juzgado de lo Social número nueve  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 471/2018 contra Lucotrans Operadores Logísticos, S.L.*

**EDICTO**

Carmen Piles Gimeno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos sobre despido y cantidad, con el número 471/2018, a instancia de JUAN VICENTE MARTORELL SANCHIS contra LUCOTRANS OPERADORES LOGISTICOS, S.L., en la que el día 7 de mayo de 2019 se ha dictado la sentencia número 132/2.019 cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por JUAN VICENTE MARTORELL SANCHIS contra la empresa LUCOTRANS OPERADORES LOGISTICOS, S.L., en materia despido y cantidad debo declarar y declaro improcedente el despido del trabajador de fecha 2/5/18 y no siendo posible la readmisión, extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.651'94 euros en concepto de indemnización por despido, la cantidad de 13.886'01 euros en concepto de salarios de tramitación y la cantidad de 3.049'46 euros brutos en concepto de salario de los meses de marzo y abril de 2018

Notifíquese la presente sentencia al SPEE a los efectos pertinentes. Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o Graduado Social o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría, del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número 4474 0000 65 0471 18 abierta a nombre del juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer la consignación en metálico, el recurrente podrá utilizar el Resguardo de ingreso en el mencionado Banco o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros, que de precisarlo, tiene a su disposición en los sitios indicados.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a LUCOTRANS OPERADORES LOGISTICOS, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 4 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Piles Gimeno.

**Juzgado de lo Social número catorce**  
**Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número catorce de Valencia sobre autos número 412/2019 para Pol Torres, S.L.*

CEDULA DE CITACION

María Piedad Rubio Fernández, secretaria del Juzgado de lo Social número catorce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos / Ceses en general [DSP] número 412/2019, a instancias de EDUARDO GIOVANNY GUAYGUACUNDO SIMBAÑA contra Fogasa y POL TORRES, S.L.U., en el que, por medio del presente se cita a POL TORRES, S.L.U., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la Justicia, avenida del Saler número 14,-SALA MULTIUSOS-; al objeto de celebrar sucesivamente los actos de conciliación y juicio e interrogatorio y en caso de no comparecer podran considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, estándose señalado el día 19 de junio de 2019 a las 10:20 horas.

Requíerese al demandado para que comparezca personalmente al acto de juicio a fin de practicar la prueba de interrogatorio de las parte, advirtiéndole que, de no comparecer sin justa causa, podrán reconocerse como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas. En el supuesto de que no haya intervenido personalmente en los hechos litigiosos, se admitirá que el interrogatorio sea respondido en todo o en parte por un tercero que conozca personalmente de los mismos, siempre que el tercero se encuentre a disposición del juez en ese momento, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

En Valencia, a 6 de junio de 2019.—La secretaria, María Piedad Rubio Fernández.

2019/8309

**Juzgado de lo Social número cuatro**  
**Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre expediente número 351/2019 para Congo Lega Restauración, S.L.*

**CEDULA DE CITACION**

Encarnación Alhambra Peña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 351/2019, a instancias de PAULA ANDREA JARAMILLO MEDINA contra Fogasa y CONGO LEGA RESTAURACION, S.L., en reclamación por despido en el que, por medio del presente se cita a CONGO LEGA RESTAURACION, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-2º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión, con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 19 de junio de 2019, a las 10:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 6 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Encarnación Alhambra Peña.

—2019/8349



**ANUNCIS PARTICULARS**  
**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Comunidad de Regantes Aguas Vivas El Portichol**

*Anuncio de la Comunidad de Regantes Aguas Vivas El Portichol sobre convocatoria a junta general ordinaria.*

**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de Junio de 2019, se convoca a los señores/as comuneros de la Comunidad de Regantes Aguas Vivas del Portichol a la JUNTA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en el Aula 2 de la Casa de la Cultura de Alzira sitas en calle Escolles Pies, núm. 4 de Alzira, el próximo día 2 de JULIO del 2019 a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, según el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

2º EXAMEN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.

3º EXAMEN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2019.

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los señores y señoras comuneras, podrán ejercer sus derechos de información a partir de la convocatoria de la Junta General en la sede de la Comunidad, obteniendo de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General.

Alzira, a 3 de junio de 2019.—El presidente, Enrique Machí Vana-clocha.

2019/8193

### **Comunidad de Regantes de Chiva**

*Anuncio de la Comunidad de Regantes de Chiva sobre junta general ordinaria.*

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Sindicato de riegos de la Comunidad de regantes de Chiva, en sesión celebrada el 4 de junio de 2019, se convoca Junta general ordinaria para el día 19 de julio de 2019 (viernes), a las 19:30 horas en Primera convocatoria, y en caso de no alcanzar el quórum establecido, a las 20:00 horas en Segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Chiva, sometiendo a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- II.- Lectura y aprobación, si procede, de la liquidación correspondiente al año 2018.
- III. - Informe del presidente.
- IV.- Expediente de Impacto ambiental de los sondeos de la zona del barranco Ballesteros: situación actual y procedimiento a seguir.
- V.- Ruegos y preguntas.

Lo que se pone en conocimiento de todos aquellos interesados en asistir a la Junta general ordinaria y participar de los acuerdos que habrán de adoptarse. En caso de no poder asistir, se podrá otorgar representación por medio de autorización expresa por escrito del titular de los derechos, acompañando a la misma fotocopia del DNI en vigor del socio representado.

En Chiva, a 5 de junio de 2019.—El presidente, Pablo Boullosa Silvestre.

2019/8375

## TARIFES D'INSERCIÓ D'ANUNCIS

Ordenança Fiscal Reguladora del Butlletí Oficial de la Província de València i la seua taxa, publicada al BOP n.º 231 de 30 de novembre del 2018.

## Article 31. Tarifes.

La taxa per la inserció d'anuncis o publicacions es computa per caràcter publicat, inclosa espais en blanc, i es liquida d'acord amb les tarifes següents:

- a) **Tarifa reduïda:** els instats per Ajuntaments, organismes autònoms dependents d'aquests i mancomunitats municipals, sempre que no siguen repercutibles a tercers: **0,04 €** per caràcter.
- b) **Tarifa normal:** els instats per particulars, organismes oficials, Administracions Públiques, etc., fins i tot per Ajuntaments, organismes autònoms i mancomunitats municipals, en el cas que hi haja possibilitat de la repercussió a tercers: **0,07 €** per caràcter.
- c) **Tarifa urgent:** S'aplicarà el **dobte** de les tarifes regulades en els apartats anteriors.
- d) **Quota mínima:** s'estableix una quota mínima de **75 €**, de manera que el resultat d'aplicar les tarifes anteriors no puga ser inferior a aqueix import.
- e) **Tarifa d'edició immediata o celeritat:** Aquesta tarifa s'aplica sempre afegida a la que corresponga inicialment a la inserció de l'anunci. S'afegiran **0,18 €, 0,16 € i 0,15 €** per caràcter, per a publicació en **dos, tres i quatre dies**, respectivament.
- f) S'estableix una **quota màxima** de **2.000 €**, de manera que el resultat de l'aplicació de les tarifes anteriors no serà superior a aquesta xifra.

ADMINISTRACIÓ DEL BOP  
C/ Juan de Garay, 23 - 46017 València  
Tels.: 96 388 38 77 - Fax: 96 388 38 88  
bop@dival.es  
http://bop.dival.es  
Depòsit legal: V. 1-1958

## TARIFAS DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS

Ordenanza Fiscal Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y su tasa, publicada en el BOP n.º 231 de 30 de noviembre de 2018.

## Artículo 31. Tarifas.

La tasa por la inserción de anuncios o publicaciones se computa por carácter publicado, incluidos espacios en blanco, y se liquida conforme a las tarifas siguientes:

- a) **Tarifa reducida:** los instados por Ayuntamientos, Organismos autónomos dependientes de los mismos y Mancomunidades municipales, siempre que no sean repercutibles a terceros: **0,04 €** por carácter.
- b) **Tarifa normal:** los instados por particulares, organismos oficiales, Administraciones Públicas, etc., incluso por Ayuntamientos, Organismos Autónomos y Mancomunidades municipales, en el supuesto de que exista la posibilidad de su repercusión a terceros: **0,07 €** por carácter.
- c) **Tarifa urgente:** Se aplicará el **dobte** de las tarifas reguladas en los apartados anteriores.
- d) **Quota mínima:** se establece una cuota mínima de **75 €**, de forma que el resultado de aplicar las tarifas anteriores no pueda ser inferior a ese importe.
- e) **Tarifa de edición inmediata o celeridad:** Esta tarifa se aplica siempre añadida a aquella que corresponda inicialmente a la inserción del anuncio. Se añadirán **0,18 €, 0,16 € y 0,15 €** por carácter, para publicación en **dos, tres y cuatro días**, respectivamente.
- f) Se establece una **cuota máxima** de **2.000 €**, de forma que el resultado de la aplicación de las tarifas anteriores no será superior a esta cifra.

ADMINISTRACIÓN DEL BOP  
C/ Juan de Garay, 23 - 46017 Valencia  
Tels.: 96 388 38 77 - Fax: 96 388 38 88  
bop@dival.es  
http://bop.dival.es  
Depósito legal: V. 1-1958